



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Dño de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



## ORDENANZA REGIONAL N° 006-2019-GRU-CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 67°, 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, dispone que el Estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de los recursos naturales; ésta obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia; así mismo promueve preferentemente el desarrollo agrario;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a ley"*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe: *"Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que le faculta aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 38 de la misma norma legal, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 53 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Funciones en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial precisa: a) "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales"; d) "Es función del Gobierno Regional el proponer la creación de Áreas de Conservación Regional y Local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SENANPE"; y, j) Preservar y administrar, en coordinación los Gobiernos Locales, las reservas



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



## ORDENANZA REGIONAL N° 006-2019-GRU-CR

y áreas naturales protegidas, que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares conforme a ley;

Que, los artículo 3° y 11° de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG., establece que, las áreas naturales protegidas, se denominan Áreas de Conservación Regional, las cuales complementa el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, conformada sobre áreas que tienen una importancia ecológica regional significativa; y, que los Gobiernos Descentralizados de Nivel Regional podrán gestionar ante el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, la tramitación de la creación de una Área de Conservación Regional en su jurisdicción;

Que, la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 1° determina que: *"Las Áreas Naturales Protegidas constituye patrimonio de la Nación. Su condición debe ser materia de perpetuidad, pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de los recursos"*. Así mismo, el inciso d) del artículo 3°, de la norma antes citada, establece que: *"Las Áreas Naturales Protegidas pueden ser de administración regional, denominándose Áreas de Conservación Regional"*. Por otro lado, en el numeral 1° del artículo 68 del Reglamento de la Ley, precisa que: *"Las Áreas de Conservación Regional son administradas por los Gobiernos Regionales y le son aplicables en lo que fuere pertinente las normas establecidas para las áreas de Administración Nacional"*;

Que, la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 18 señala: *"Las Áreas Naturales Protegidas contarán con documento de planificación de carácter general y específico por tipo de recurso y actividad aprobada por el SERNANP., con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle en su interior"*. Por otro lado, el artículo 20 de la norma antes citada, establece: *"La Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el cual constituye su documento de planificación del más alto nivel, en este se define la zonificación, estrategias y políticas para la gestión del área"*. Así mismo debe ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada 5 años. Asimismo, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2019-MINAM, señala que: En el nivel de ANP, se reconocen diversos instrumentos de planificación, siendo que, los Planes Maestros (PM), son considerados como los documentos de planificación de más alto nivel;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-MINAM., se estableció el Área de Conservación Regional Imiría, sobre la superficie de ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y siete hectáreas y quinientos veinte metros cuadrado (135,737,520 hectáreas), ubicado en el Distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo; con el objetivo de conservar la muestra representativa del ecosistema del humedal amazónico que caracterizan a las lagunas de Imiría y Chauya, cuya hábitat posee una impresionante belleza escénica que sirve como refugio natural de especies amenazadas y como fuente de subsistencia en beneficio de las comunidades nativas y caseríos aledaños;



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



## ORDENANZA REGIONAL N° 006-2019-GRU-CR

Que, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, señala que, corresponde a los Gobiernos Regionales la elaboración y aprobación de los planes del Manejo de las Áreas de Conservación Regional, en el marco de las políticas de manejo de las ANP y de los planes nacionales de desarrollo establecidos por el Gobierno Nacional y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo;

Que, el proceso de elaboración del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría, liderado por el Gobierno Regional de Ucayali, se desarrolló de manera participativa, con los diferentes actores involucrados en la gestión de ACR, como las Comunidades Nativas y Caseríos del Lago de Imiría y Chauya; así mismo como las instituciones públicas, privadas, organizaciones indígenas, sociedad civil y otros organismos;

Que, el Oficio N° 063-2013-DGIDP-VNI/MC, de fecha 22 de enero de 2013, el Ministerio de Cultura remite al Gobierno Regional de Ucayali el Informe N° 001-2013-PMSS/AMDN-DGIDP-VMI—MC., en el que concluye que el Gobierno Regional de Ucayali debe realizar un proceso de consulta previa si el contenido del Plan Maestro del Área de Conservación Regional – Imiría podría afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas del sector;

Que, mediante Oficio N° 441-2014-SERNANP-DDE., de fecha 22 de octubre de 2014, el Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP., adjunta el Informe N° 965-2014-SERNANP-DDE., en la cual contiene una evaluación técnica legal del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría, dando la conformidad a dicho documento;

Que, el Gobierno Regional de Ucayali mediante Informe remitido al Ministerio de Cultura con Oficio N° 0343-2015-GRU-ARAU-GRRNGMA., identifico que el Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría podría afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la participación a decidir y elegir sus prioridades de desarrollo y sobre sus tierras y territorios, por lo que corresponde realizar un proceso de consulta previa. El Ministerio de Cultura a través del Viceministro de Interculturalidad emite el Oficio N° 445-2015-VMI/MC., el Informe Previo Favorable del proceso de consulta previa sobre la propuesta del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría;

Que, se llevó a cabo el proceso de consulta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29785, la misma que se corrobora con el Acta de Consulta de fechas 07 y 08 de junio de 2016, suscrito dentro del proceso de consulta previa, llevado a cabo con representantes del Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, SERNANP., Defensoría del Pueblo, ORDIM, Comunidades Nativas del Pueblo Indígena Shipibo-Konibo: Caimito, Junín Pablo, Buenos Aires, Nuevo Loreto, Nuevo Egipto, Nueva Yarina, Puerto Punin, Santa Martha, Nuevo Ceilán, Preferida de Charasmana, Santa Elisa y Santa Rosa de Dinamarca, y de los Caseríos Nueva Generación, Unión Vecinal, 23 de Diciembre, en donde existe presencia del pueblo indígena Shipibo-Konibo;

Que, mediante Oficio N° 000036-2019-SERNANP-DDE., de fecha 23 de enero de 2019, el Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP., adjunta el Informe N° 071-2019-SERNANP-DDE., en el cual contiene una evaluación técnico del Plan Maestro del Área de



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



## ORDENANZA REGIONAL N° 006-2019-GRU-CR

Conservación Regional Imiría, donde se concluye, que la propuesta de Plan Maestro Imiría, contiene el mínimo establecido en el artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Informe N° 004-2019-GOREU-ARA-DCDB-PFRR., de fecha 14 de marzo de 2019, elaborado por el Ingeniero Percy Frank Ríos Rojas – Especialista de Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, concluye, que el Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP., mediante Informe N° 071-2019-SERNANP-DDE., que contiene la evaluación técnico del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría, precisa que el Plan contiene lo mínimo establecido en el artículo 20 de la Ley de Áreas Protegidas;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC., de fecha 25 de marzo de 2019, el Abogado Telésforo Trujillo Caico – Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, se debe remitir la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023 al Consejo Regional, para su evaluación y aprobación por tratarse de un instrumento de planificación de carácter general;

Que, mediante Informe Legal N° 0008-2019-GRU-CR/AL-TVC., de fecha 03 de julio de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez – Asesor Legal del Consejo Regional, quien Opina que se Declare Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el "Plan Maestro Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023";

Que, mediante Dictamen N° 002-2019-GRU-CR-CRNYMA., la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, concluye Declarar procedente la Propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el "Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023";

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N° 27902 y N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, aprobaron por Unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el **PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRÍA 2019-2023**, con las características técnicas y legales contenidas en el referido instrumento, el mismo que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali la implementación de la presente Ordenanza regional.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

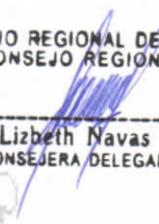


## ORDENANZA REGIONAL N° 006-2019-GRU-CR

**ARTÍCULO CUARTO. DISPENSAR** la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali para su promulgación. Pucallpa, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

27 AGO. 2019

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ucayali, a los.....

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
-----  
Sr. Francisco A. Pezo Torres  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**



**Plan Maestro**  
**Área de Conservación Regional Imiría**  
**2019 – 2023**



**UCAYALI – PUCALLPA**  
**2019**



GOBIERNO REGIONAL DE  
*Ucayali*

*¡Región de Oportunidades!*

**FRANCISCO PEZO TORRES**

Gobernador  
Gobierno Regional Ucayali

**NOE KLEVER GUADALUPE BAYLON**

Director Ejecutivo  
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

**NELSON SEIJAS VALDERRAMA**

Director  
Dirección de Conservación y Diversidad Biológica

**Gobierno Regional de Ucayali**

Gobernador  
Director Ejecutivo  
Director

Sr. Francisco Pezo torres  
Dr. Noe Klever Guadalupe Baylon  
Ing. Nelson Seijas Valderrama

**Área de Conservación Regional IMIRIA**

Jefe de ACRI  
Especialista en RRNN  
Guardaparque  
Guardaparque

Ing. Rubén Taboada Huamancayo  
Ing. Percy Frank Ríos Rojas  
Sr. Timoteo Sánchez Huayta  
Tec. Hitler Rodríguez Vásquez

**Comité de Gestión del Área de  
Conservación IMIRIA**

Presidente  
Vicepresidente  
Secretario

Sr. Oscar Abenzur Huayta  
Sr. Adán Sánchez Huayta  
Ing. Rubén Taboada Huamancayo

**Equipo Técnico del Plan Maestro del ACR  
Imiría**

Coordinador del PM ACR Imiría  
Presidente ORAU-AIDSESP  
  
Presidente de FECONALICH  
Presidente ORDIM  
Secretario Frente de Lucha Indígena y  
Campesina de Laguna Imiría y cuenca del  
Río Tamaya  
Coordinadora Proyecto NCI - Ucayali

Ing. Percy Frank Ríos Rojas  
Prof. Reyder Charles Sebastian  
Quinticuari  
Sr. Adán Sánchez Huayta  
Sr. Hugo Picota Lomas  
  
Sr. Atilio Amaringo Vasquez  
  
Abg. Cristy Diaz Atencia

## LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACR	: Área de Conservación Regional
AIDSESP	: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
CdG ACR	: Comité de Gestión del ACR Imiría
CITES	: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
FODA	: Fortaleza Oportunidades Debilidades y Amenazas
GIZ GmbH	: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
GOREU	: Gobierno Regional de Ucayali
IANP	: Intendencia de Áreas Naturales Protegidas
IIAP	: Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
INRENA	: Instituto Nacional de Recursos Naturales
IRDECON	: Instituto Regional de Desarrollo Comunidades Nativas
IVITA	: Instituto de Investigaciones Tropicales y de Altura
MINAM	: Ministerio del Ambiente
NCI	: Naturaleza y Cultura Internacional
ONG	: Organización No Gubernamental
ORAU	: Organización Regional AIDSESP Ucayali
ORDIM	: Organización Distrital Indígena de Masisea
PRODUCE	: Ministerio de la Producción
SENASA	: Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERNANP	: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SINANPE	: Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas
USAID	: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VMI	: Viceministerio de Interculturalidad

## I. Presentación

El Área de Conservación Regional Imiría (ACR Imiría) se encuentra ubicada entre las Cuencas del río Tamaya y el río Inamapuya, en el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento y región de Ucayali, cuya extensión total es de 135,737.52 ha. El Área de Conservación Regional Imiría (ACR Imiría), es un ecosistema típico de humedal amazónico, conformado por las lagunas Imiría y Chauya, que son los principales cuerpos de agua donde se resaltan los componentes de flora y fauna endémica, los cuales se complementan con la belleza paisajística del lugar.

El ACR Imiría, es una muestra representativa de ecosistemas de bosques amazónicos (ecorregiones "Bosques húmedos de la Amazonia Sudoccidental" y "Río Amazonas y Bosques Inundables"), fuente de recursos naturales, y de riqueza pesquera que incluye el "Paiche" *Arapaima gigas*, especies de flora y fauna representativas de estos ecosistemas, cuerpos lagunares como son las lagunas Imiría y Chauya; y la presencia de Comunidades Nativas de la etnia Shipibo-Conibo.

Asimismo, desde la creación del ACR Imiría en el 2010, se ha realizado talleres informativos a la población local (Comunidades nativas y caseríos) sobre la importancia de conservación del ACR Imiría. Posteriormente, se ha fortalecido a la Jefatura del ACR Imiría con la contratación de 05 Guardaparques (personal de las comunidades nativas) para incrementar las actividades de control y 01 Guardián para la vigilancia, así como; la sensibilización de la población local. Además, se ha conformado el Comité de Gestión del ACR Imiría con su Comisión Ejecutiva, el cual se encuentra en un proceso de fortalecimiento de sus actividades de cogestión dentro del área.

En marco de la normatividad del SERNANP-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ministerio del Ambiente, se ha elaborado el Plan Maestro del ACR Imiría a través de talleres participativos y consultivos con la población local: Comunidades Nativas (5) y Caseríos (9) e instituciones públicas, privadas y educativas.

Cabe resaltar que el Plan Maestro del ACR Imiría, es un documento que permitirá guiar y orientar el buen manejo de los recursos naturales dentro del ANP, a través de la definición de objetivos y estrategias a corto, mediano y largo plazo. Además de propiciar el ordenamiento espacial interno (zonificación); así como, la organización administrativa y financiera en un periodo de tiempo de 05 años.

## II. INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva de los objetivos de las ANP y el Sistema, es importante describir los principales valores naturales y otros asociados del sitio propuesto, así como los criterios de representatividad empleados para su selección, diseño y categorización. Estos valores y criterios, deben ser complementados con aquellos referidos a la urgencia de la protección frente a las diversas amenazas que afectan o se anticipa que afectarán los valores del Área de Conservación Regional; de igual forma deben ser contrastados con la “viabilidad de la gestión” y el costo de oportunidad de establecer un ANP en un contexto y momento determinado.

En la medida que el cumplimiento de estos requisitos demanda un extenso trabajo de recopilación y análisis de información, y de construcción participativa de la gestión incluyendo la categorización y zonificación del área los documentos resultantes deben ser entendidos como instrumentos de planificación del ANP y como tales, deben calificarse como “planes maestros preliminares” con las mismas características de vigencia, mandato y adaptabilidad de un plan maestro.

Para que las áreas naturales protegidas sean del mayor beneficio para la sociedad, deben cubrir el espectro total de valores humanos. Durante la década pasada se ha prestado mucha atención al valor de proteger las áreas para la conservación de la diversidad biológica; sin embargo, las áreas naturales protegidas son valoradas también como lugares estéticos, culturales y espirituales que proveen inspiración y motivación.

La idea de tomar más en cuenta los valores culturales y espirituales asociados a la diversidad biológica, radica en establecer un mejor balance entre el énfasis dado a los aspectos tangibles e intangibles en el manejo de las áreas naturales protegidas, a fin de maximizar su contribución a la sociedad.

El Plan Maestro, es un documento de planificación para la gestión del ACR Imiría, se articula a la administración de la Jefatura del ACR Imiría, Comité de Gestión del ACR, y actores relacionados a la gestión del área.

### III. ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DEL ACR IMIRÍA

El proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional del Imiría, se inició con la publicación de la Resolución Directoral N° 06-91-RU-SRAPE-DRP-UC, emitida el 28 de Febrero de 1991 por el Sector Pesquería, cuya institución puso en veda la extracción comercial y de extracción con fines de subsistencia familiar a las especies que habitan en la zona en el área propuesta como ACR Imiría, como son las especies de "Paiche" *Arapaima gigas*, "Vaca marina o Manatí" *Trichechus inunguis*, "Charapa" *Podocnemis expansa* y "Taricaya" *Podocnemis unifilis*.

Posteriormente, la Secretaría Regional de Asuntos Productivos y Extractivos a través de la Dirección Regional Forestal de Fauna y Medio Ambiente, crea la *Reserva Comunal del Imiría de carácter regional* mediante Resolución Directoral N° 610 del 30 de Noviembre de 1991, cuyo cumplimiento fue encargado a la División de Conservación de la Dirección forestal y de Fauna silvestre y Medio Ambiente del Consejo Regional de Ucayali (CRU). Posteriormente el 27-11-1992 se crea el INRENA, y en junio de 1997 se promulga la ley de ANP, que en su artículo 22° en la que establece a las reservas comunales como una categoría de administración Nacional; por tanto la *Reserva Comunal del Imiría de carácter regional*, tuvo que adecuarse a las categorías de nivel Regional, como Área de conservación Regional (ACR) en concordancia con el reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Capítulo III, artículo 68.

En 1996, en la Estrategia Nacional para la Conservación de los Humedales en el Perú, se ha considerado a la Laguna Imiría como una zona prioritaria para la Conservación de los humedales Amazónicos en el Perú.

En el 2002, El INRENA mediante Resolución Ministerial No 026-2002-AG, crea las áreas de bosques de producción permanente- BPP de la región de Ucayali, con una superficie de 4 089 926 Has. Sin embargo, el área propuesta para la creación del ACR Imiría se encuentra fuera de estos bosques; asimismo, no se superpone a áreas concesionadas bajo ninguna modalidad de aprovechamiento.

El 12 de abril del 2003, la Comunidad Nativa Junín Pablo y el Caserío Unión Vecinal, emitieron un memorial al Gobierno Regional de Ucayali, dando a conocer su preocupación por la forma indiscriminada de cómo se vienen explotando los Recursos Hidrobiológicos de las Lagunas Imiría y Chauya, y al mismo tiempo solicitan la intervención del Presidente Regional para que promueva la creación de un área de conservación regional con la finalidad de preservar y garantizar el uso racional de los recursos naturales en la zona del Imiría.

En el 2004, el Gobierno Regional de Ucayali-GOREU, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0093-2004-GRU-P del 02 de Febrero del 2004, aprueba el perfil del proyecto titulado "Creación y Conservación de la Reserva

Comunal Imiría. Además, se aprueba de manera definitiva, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1424-2004-GR Ucayali-P de fecha 16 de noviembre del 2004, dándose inicio a su ejecución. Hecho que ha sido declarado de interés Regional, a través del Decreto Regional N° 002-2006-GOREU-P.

El 20 y 21 de enero del 2005, se determinó conflictos entre los pobladores locales y los pescadores, y se produce la intervención de la comisión multisectorial conformada por representantes del Gobierno Regional, PRODUCE-Ministerio de la Producción, Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, y la Marina de Guerra, donde se determinó la existencia de pesca indiscriminada con sustancias tóxicas, que contaminaron las aguas y peces, y por tanto daños a la salud. Dicha comisión sugirió el inmediato establecimiento de la veda temporal en las lagunas Imiría y Chauya.

En diciembre del 2005, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - IANP, opina que la reserva Comunal Imiría, que se menciona no puede ser establecida como Reserva Comunal, por lo siguiente: No es muestra representativa para el país; existen centros poblados y CN-Comunidades Nativas dentro de la propuesta; y dado a que fue creada por una norma de nivel regional, recomienda que el Gobierno Regional de Ucayali-GOREU proteja dicho espacio natural mediante una ACR que está dentro de sus facultades legales a implementar.

En octubre del 2006, el Gobierno Regional de Ucayali-GOREU, mediante oficio N° 383-2006-G.R.Ucayali-P, remite a la intendencia de ANPs-Áreas Naturales Protegidas, el expediente técnico que sustenta el establecimiento del ACR Imiría. Dicho expediente fue devuelto al Gobierno Regional de Ucayali-GOREU, el 21 de diciembre del 2006, por superposición con la concesión de conservación otorgado a la Universidad Alas Peruanas otorgado el 22 de setiembre del 2006, y con otras solicitudes de concesiones en proceso.

El 14 de mayo del 2007, el Gobierno Regional de Ucayali - GOREU remite a la IANP la propuesta redimensionada para su evaluación. El Gobierno Regional de Ucayali-GOREU con fecha 11 al 21 de Junio realizó los "Talleres de validación o consulta para el establecimiento del ACR Imiría", realizado en cada uno de las Comunidades Nativas y Caseríos involucrados; los mismos que fueron adjuntados al expediente técnico.

Con fecha 22 al 26 de Octubre del 2008 se conforma una comisión, con representantes del SERNANP y el GOREU la misma que visita el ACR Imiría, para verificar las coordenadas del ACR, y emite un Informe favorable para el establecimiento del ACR Imiría.

En Mayo del 2010, el Ministro del Ambiente a través del Sr. Antonio Brack, solicita que las comunidades nativas involucradas, ratifiquen su compromiso de pertenecer al ACR Imiría, cuya consulta de ratificación de participación fue realizado durante los días 11, 12, 13, 14 de mayo, en todas las comunidades integrante del ACR, cuyas actas fueron remitidas al MINAM posteriormente.

El 15 de junio del 2010, se aprueba el Decreto Supremo N° 006-2010-MINAM, que establece el Área de Conservación Regional Imiría.

El 13 de Setiembre del 2010, se firma el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la ONG Naturaleza y Cultura Internacional, denominado "Apoyo a la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región Ucayali-Perú, en ese marco, en el año 2011, se iniciaron trabajos de organización Comunal, acuerdos de conservación y vigilancia pesquera con las comunidades locales del ACR Imiría.

En julio del 2011, los líderes se organizan y constituyen el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Imiría, este comité por acuerdo interno tuvo carácter "Transitorio" hasta el 02 de marzo del 2013, en que formalmente se fundó el Comité de Gestión del ACR Imiría y fue reconocido por el Gobierno Regional de Ucayali.

El 03 mayo 2012; el señor Adán Sánchez y ORDIM-Organización del Distrito de Masisea, encabezado por Humberto Sampayo, convocan a una reunión, con el objetivo de "Reactivar el frente de defensa del Imiría" y promover la "Reversión de ACR Imiría". Ante dicha situación, representantes de la GRRNyGMA-Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GOREU-Gobierno Regional de Ucayali, IRDECOM-Instituto Regional de desarrollo de Comunidades Nativas, ORAU-Organización regional AIDSESEP Ucayali, participaron, logrando reducir con las aclaraciones, el intento de reversión del ACR Imiría.

El 30 de junio del 2012, ORDIM publica en medios locales la Declaratoria de Imiría, aduciendo que no se realizó la consulta a las Comunidades Nativas para el establecimiento del ACR y que no beneficia a dichas Comunidades.

Entre Junio a Julio del 2012, se logró concertar 03 reuniones de las instituciones antes mencionadas, con participación de dirigentes de las organizaciones indígenas regionales, en las cuales se fundamentó nuevamente que las consultas si fueron realizadas; logrando disuadir el intento de reversión del ACR; la conclusión consensuada de las reuniones fueron que el ACR si beneficiaría a la conservación de los recursos naturales para los pobladores de las Comunidades Nativas y los caseríos involucrados.

Del 25 al 28 de Octubre del 2012, las conclusiones de las reuniones mencionadas en el punto anterior, fueron difundidas en las comunidades nativas y caseríos, por personal de ORAU (Max Silva), ORDIM (Moisés Cárdenas), y la GRRNyGMA (Manuel Inga, y Rolando Escobar).

Del 26 al 30 de noviembre del 2012, la Jefatura inicia un proceso para articular alianzas estratégicas que permitan la elaboración y consolidación del ACR y en este proceso acuerda con el Proyecto Perú Bosques, el apoyo para implementar el Plan Maestro; así como, otros aliados como Naturaleza y Cultura Internacional, entidad que se encuentra trabajando en el área.

En diciembre del 2012, con el apoyo del proyecto Perú Bosques, las autoridades de las Comunidades Nativas y Caseríos del ACR, participaron en una pasantía al ACR Tamshiyacu Tahuayo, con el objetivo de Fortalecer los conocimientos sobre manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y actividades económicas sostenibles.

Finalmente hasta la fecha, se continúa realizando procesos participativos que buscan la participación por parte de los pobladores locales pertenecientes a las comunidades nativas (Shipibos), las organizaciones indígenas representativas y los caseríos, a través de talleres a nivel distrital, provincial y regional para obtener insumos para el Plan Maestro.

## IV. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo general de creación del ACR Imiría

Conservar la diversidad biológica y promover el uso sostenible de los recursos naturales del Área de Conservación Regional Imiría mediante la Co-gestión entre el Gobierno Regional Ucayali y la población organizada en el Comité de Gestión.

### 4.2. Objetivos específicos de creación del ACR Imiría

- Contribuir al cuidado de los ecosistemas de Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental y Río Amazonas y Bosques Inundables, caracterizando a las lagunas de Imiría y Chauya, preservando así la biodiversidad y su belleza escénica.
- Manejar los recursos naturales racionalmente, garantizando el uso sostenible por parte de la población beneficiaria.
- Mitigar las amenazas presentes sobre las lagunas Imiría y Chauya.
- Fomentar acciones de manejo, investigación, preservación, y desarrollo del ecoturismo en beneficio de las comunidades nativas Shipibos – Conibos y caseríos que viven en las márgenes de ambas lagunas.

## V. ASPECTOS GENERALES

### 5.1 Diagnóstico del Área de Conservación Regional Imiría

#### 5.1.1 Ubicación, Superficie y Límites del ACR Imiría

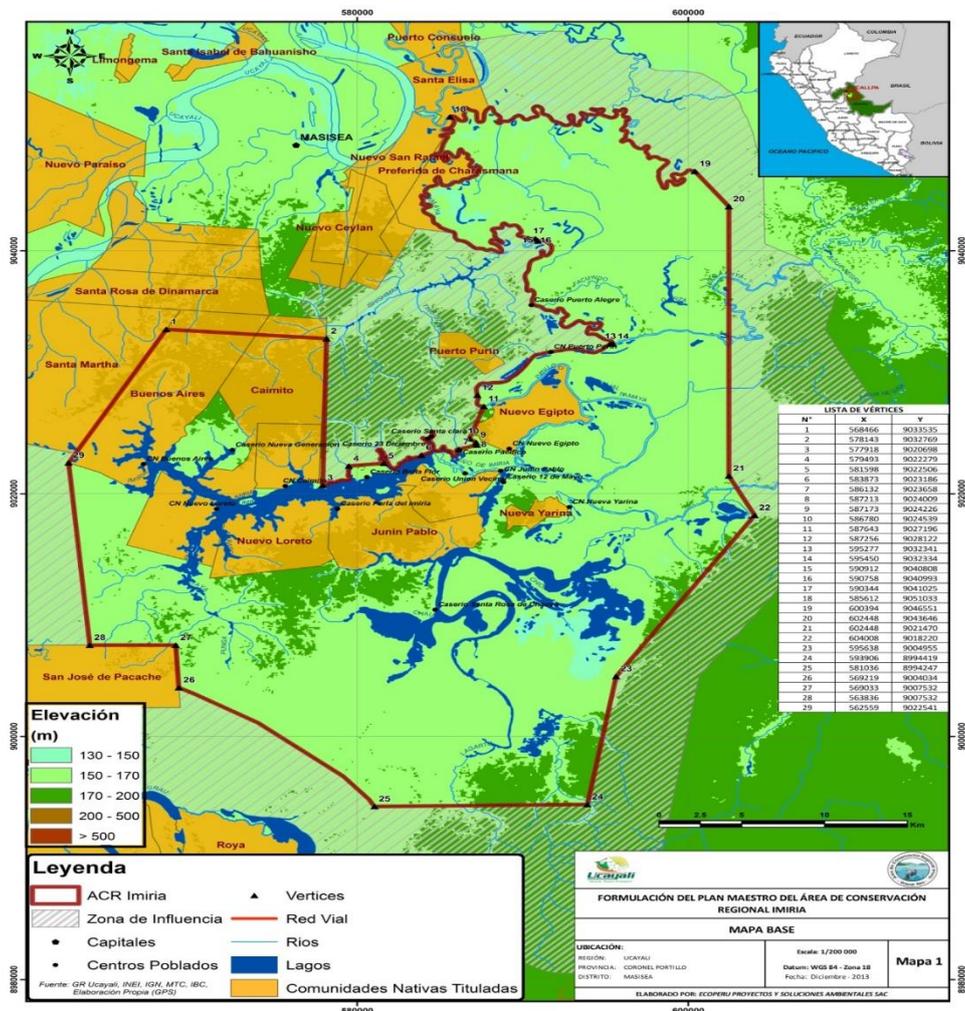
El Área de Conservación Regional Imiría (ACR-Imiría) se localiza en la amazonia central del Perú en la margen derecha del río Ucayali, en el

---

**PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA  
2019 - 2023**

distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento y región de Ucayali (Figura N° 1).

Departamento : Ucayali  
 Provincia : Coronel Portillo  
 Distrito : Masisea  
 Cuenca : Río Tamaya y Río Inumapuya  
 Ubicación : Ámbito de las Laguna Imiría y Chauya  
 Localidad : Comunidades Nativas y caseríos del ámbito de las Lagunas Imiría, Chauya, parte del río Tamaya y río Inamapuya (nombre de la carta nacional), pero, también se conoce según lengua shipiba como Inomopuya.  
 Extensión : 135,737.52 ha.



**Mapa N° 01. Mapa de Ubicación del ACR Imiría**

## 5.2. DESCRIPCIÓN FÍSICA

### 5.2.1. CLIMA

En el Área de Conservación Regional Imiría no existen estaciones climatológicas que nos permitan describir el clima local. Sin embargo, existen estaciones meteorológicas ubicadas en otros sectores de la región Ucayali que pueden proporcionarnos información de temperatura y precipitación. (Envirolab Perú, 2010)

- **La precipitación es estacional**, con una larga estación lluviosa entre octubre a abril y la estación seca entre mayo a setiembre. Los niveles de precipitación en la estación de Masisea durante los últimos años varían entre 1216,6 a 2040,2 mm. Para el año 2013, se ha estimado en 1189 mm en precipitación. (USAID Perú, GOREU, UNODC, 2012).
  - **La temperatura** Anual en promedio en los últimos años ha sido de 26 °C, con una temperatura máxima media anual de 32°C y una mínima media anual de 21°C. Para el 2013, se ha registrado una temperatura máxima anual de 32° C y una mínima anual de 21° C. (Ver Tabla N° 01, anexos).
  - **Los datos de temperatura** a lo largo de los años en los meses de septiembre, octubre y noviembre son los más cálidos y entre julio y agosto los menos cálidos. Asimismo, se observa que existe una marcada estacionalidad a lo largo del año que se reporta en todas las estaciones. No obstante, con los vientos de julio, agosto y septiembre que vienen del sur, traen masas de aire frías, ya que los vientos se desplazan desde el sur de Argentina e inclusive el Polo Sur, ocasionando los Friajes de San Juan o Santa Rosa (Meses de Junio a Agosto). (USAID Perú, GOREU y UNODC; 2012)
  - En la zona hay una **humedad relativa** promedio de 82% en la época lluviosa y de 74% en la época seca. (GOREU, 2010).
  - La **Evapotranspiración Potencial** se ha estimado en 189,1; 174,8 y 168,1 mm en los meses de julio, agosto y septiembre; respectivamente. La evapotranspiración potencial es ligeramente mayor a la precipitación en los meses de julio y agosto, presentando un déficit de agua de baja intensidad y corta duración. (GOREU, 2010).
  - Por lo general la **velocidad de los vientos** es muy baja lo que no ocasiona perturbaciones a la dinámica general del clima. Con vientos que en promedio recorren 1,4 m/s, siendo los más altos los que ocurren en el mes de octubre (2,2 m/s). La **irradiación solar** es alta en periodos secos pero varía con la nubosidad, así, los meses con menores horas de sol son febrero y marzo con 109,2 y 117,4 horas; respectivamente. Mientras que los meses de julio, agosto y septiembre presentan la mayor cantidad de horas de sol (2009), 183,1 y 171,30 horas de sol respectivamente. (GOREU, 2010).
-

### 5.2.2. GEOMORFOLOGIA

De acuerdo con la clasificación geológica del Perú (INGEMIN, 2013) las formaciones geológicas corresponden al Cenozoico y al sistema Cuaternario en la Serie del Pleistoceno, lo que nos indica que su geología es reciente, lo cual es obvio porque son formaciones con depósitos aluviales con arcillas negras, pardas y verde olivo, con presencia de areniscas, material conglomerado y presencia de cantos rodados.

El área de conservación Imiría pertenece a la Formación Ucayali que presenta básicamente dos horizontes: el superior que contiene arcillas, limos y arena, lo que es característico de depósitos aluviales y el horizonte inferior con gravas polimícticas (grava de color gris) y una matriz arenosa. Esta formación presenta fósiles de madera, plantas y gasterópodos.

### 5.2.3. FISIOGRAFÍA

El Área de Conservación Regional Imiría, presenta formaciones de bosques Amazónicos de tierras bajas con variadas formaciones fisiográficas y notables cuerpos de agua que le dan al paisaje de esta área de conservación características únicas y diferenciales. Los bosques asociados a los cuerpos de agua son típicamente inundables (Llanuras inundables), mientras que los de las tierras más altas corresponden a Terrazas bajas, medias y altas y Colinas bajas y altas.

### 5.2.4. HIDROGRAFÍA

El área se ubica en la parte media de la cuenca del río Ucayali, específicamente en las sub cuencas del río Tamaya y el río Inamapuya tributario del Tamaya; estos ríos discurren en tierras bajas lo que ocasiona que existan áreas de inundación estacional; así como, la formación de grandes lagunas amazónicas (Imiría y Chauya).

- **El río Ucayali**, es uno de los principales ríos del Perú, tienen una gran extensión, pues su punto más remoto en los Andes ocurre en el nevado Misti de la Cordillera del Chila en Arequipa (al suroeste del Perú, cuenca del Apurímac) y termina cuando al juntarse con el río Marañón forman el río Amazonas (en el noroeste del país).
- **El río Tamaya**, es la vía de comunicación natural del ACR-Imiría, con una longitud de 310 km, recorre de sur a norte al distrito de Masisea. Es navegable todo el año y su conformación es de curso regular con abundantes meandros. En la época de creciente puede ser muy torrencioso ocasionando procesos erosivos y la formación de bancos de arena, especialmente en su cuenca baja. (Soria, 2000).
- **El río Inamapuya**, que nace en la frontera peruano-brasileña, en tierras bajas, tiene una extensión de 90 km y puede alcanzar 30 m de ancho y

permite la navegación de botes regular tamaño sólo en la época de creciente.

### 5.3. DESCRIPCIÓN BIOLÓGICA

#### 5.3.1. Cobertura ecológica

Tomando en cuenta el análisis y clasificación de la cobertura Ecológica y Zonas prioritarias para la conservación de la Biodiversidad Biológica, establecida en el Decreto Supremo N° 016 – 2009 – MINAN del 01 de setiembre, donde se actualiza el Plan Director de las Áreas de Naturales protegidas (estrategia nacional), el Área de Conservación Regional Imiría, se encuentra dentro del BIOMA: Bosques húmedos latifoliados tropicales y Subtropicales; abarcando dos ECORREGIONES: Río Amazonas y Bosques Inundables y Bosques Húmedos de la Amazonia Sur Occidental (WWF, CDC-UNALM, IAP, NATURESERVE, WORLDCLIN, PROYECTO PARAMOS, NASA, TNC).

- **Río Amazonas y Bosques Inundables;** abarca principalmente los departamentos de Loreto y Ucayali, y comprende la parte baja de las cuencas con inundaciones estacionales de los ríos Amazonas, Ucayali y Marañón, formando extensas planicies inundables estacionalmente (Pacaya Samiria). Presenta un rango de precipitación entre 2400 y 3000 mm anuales y una temperatura media anual entre 26 y 29°C con poca variación estacional. La fluctuación del nivel del río puede llegar hasta los 12 m. el rango de altitud varía entre 80 y 120 msnm. El relieve es predominantemente plano, con presencia de Cochas y otras unidades fisiográficas como las islas, bancos de arena, meandros, terrazas bajas y pantanos, complejos orillares o restingas.

La fauna de la zona presenta una alta densidad de mamíferos terrestres como el Jaguar (*Panthera onca*), ocelote (*Leopardus pardalis*) Tapires (*Tapirus terrestres*), ronsocos (*Hydrochaeris hydrochaeris*), monos nocturnos (*Aotus nancymae*), monos toconoes (*Callicebus dubius*), cotomonos (*Alouatta seniculus*) y Lobo de río (*Pteronura brasiliensis*); y mamíferos acuáticos como el bufeo colorado (*Inia geoffrensis*) y al Bufeo gris (*Sotalia fluviatilis*) y Manatíes (*Trichechus inunguis*). Se ha reportado también una alta variedad de reptiles como los caimanes negros (*Melanosuchus niger*), tortuga charapa (*Podocnemis expansa*), taricaya (*Podocnemis unifilis*) y anacondas (*Eunectes murinus*). Los peces grandes viven en los ríos de agua blanca, y en inundación a través del bosque inundado, alimentándose de frutas en los pantanos. Estos peces incluyen a la Gamitana (*Colossoma macropomum*) y el Paiche (*Arapaima gigas*). Asimismo presenta una alta densidad de aves, existiendo muchas aves acuáticas como las garzas (*Egretta* y *Ardea*), patos (*Cairina moshata* y *Dendrocygna ssp.*) e Ibis (*Theristicus ssp.*).

En el ACR Imiría abarca la mayoría de los terrenos adyacentes al río Tamaya y las lagunas Imiría y Chauya, con una superficie aproximada de 128,846.96 ha, (94.92%), es en esta ecorregión donde se encuentran los objetos de conservación, y al mismo tiempo donde se da la mayor presión sobre los peces y la madera de los bosques.

- **Bosques Húmedos de la Amazonia Sur Occidental;** Esta ecorregión está conformada principalmente por 03 sub cuenca (Ucayali, Acre y Madre de Dios), con un rango altitudinal entre 100 y 600 msnm. y se divide en norte y sur en función a la Sierra del Divisor. Esta división hace referencia a las diferencias climáticas, edáficas y florísticas. La zona norte, casi no presenta estaciones y, la precipitación es de 3000 mm anuales, mientras que la zona sur es más seca, y presenta 02 estaciones, seca y lluviosa; la precipitación promedio anual es varía entre 1500 y 2100 mm. La temperatura oscila entre 22 y 27°C.

Presenta zonas de tierra firme (no Inundables) y Várzeas (estacionalmente Inundables), muy ricas en sedimento. Estas 02 zonas presentan características florísticas diferentes. Existen zonas homogéneas dominadas por paca (*Guadua sarcocarpa* y *G. weberbaueri*) y zonas dominadas por palmeras de las especies *Mauritia flexuosa* (aguaje) y *Jessenia Batava* (Esta ecorregion se caracteriza por la diversidad de Hábitat creados por la variabilidad edáfica, topográfica y climática; lo que conlleva a una alta riqueza y endemismo de plantas vasculares y animales. Esta región es considerada el centro de diversidad de palmeras de la cuenca del Amazonas. También tiene una alta riqueza de mamíferos y aves. Muchas especies de mamíferos y reptiles habitan en esta región, como Tapires (*Tapirus terrestres*), Jaguares (*Panthera onca*), ronsocos (*Hydrochaeris hydrochaeris*) y huanganas (*Tayassu Pecari*). Algunas especies amenazadas como el caimán negro (*Melanosuchus niger*), mono choro (*Lagothrix lagothricha*), Lobos de río (*Pteronura brasiliensis*), hormiguero gigante (*Myrmecophaga tridactyla*) y ocelote (*Leopardus pardalis*).

En el ACR Imiría, esta ecorregión abarca una superficie relativamente pequeña, que contiene un conjunto de comunidades naturales que comparten especies, procesos y condiciones ambientales, de espacios con suelos de aptitud forestal, y producción agrícola de calidad alta y baja, pero con limitaciones por drenaje, abarca el 5.08% del área del ACR Imiría; en ella se encuentra animales con presión de caza principalmente los tapires y lagartos; así como la extracción ilegal de madera de los bosques.

---

### 5.3.2. Unidades de Vegetación

De acuerdo a la Clasificación de Sistemas Ecológicos de la Cuenca Amazónica de Perú y Bolivia (Nature Serve, 2013), se identificaron seis tipos de áreas o unidades de vegetación en el ACR Imiría, a continuación se describe:

**Cuadro N° 01. Composición porcentual de Unidades de Vegetación en el ACR**

Unidades de vegetación	Total (%)	Área (ha)
Áreas antrópicas	10.58	14 359.44
Bosque inundable y vegetación riparia de aguas negras	13.75	18 660.04
Bosque pantanoso de la llanura aluvial del oeste de la Amazonía	37.61	51 046.01
Bosque húmedo amazónico	18.86	25 594.94
Cuerpos de Agua	9.86	13 383.14
Herbazal pantanoso de la llanura aluvial de la alta Amazonia	9.35	12 693.95
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>135 737.52</b>

\* *Elaboración propia. Fuente: NATURE SERVE, 2013.*

Asimismo, de acuerdo al Mapa Forestal del Departamento de Ucayali (IIAP, 1999), se describe en el ACR Imiría, las siguientes formaciones de bosques correspondientes al sector de Bosque húmedo amazónico.

**Cuadro N° 02. Composición de tipos de bosques en el ACR**

N°	Tipo de Bosque	%	Área
1	Bosque húmedo de terrazas bajas	30	7678.48
2	Bosque húmedo de terrazas medias	47	12029.62
3	Bosque húmedo de terrazas altas	20	5118.98
4	Bosque húmedo de colinas bajas	1.5	383.92
5	Bosque húmedo de colinas altas	1.5	383.92

\* *Elaboración propia. Fuente: NATURE SERVE, 2013.*

En el ACR Imiría, la presencia de Bosque húmedo amazónico se encuentra conformada por un 30% de Terrazas bajas, 47% de Terrazas medias, 20% de Terrazas altas y 3% entre colinas bajas y altas.

**Foto N° 01. Unidades de vegetación del ACR Imiría**



a. Colinas bajas (Foto Ecoperú)



b. Terrazas bajas (Foto Ecoperú)



c. Bosque inundable (Foto Ecoperú)



d. Pantanos herbáceos (Foto Ecoperú)



e. Áreas antrópicas (chacras)



f. Áreas antrópicas (ganado)

---

(Foto Eco Perú)

(Foto Eco Perú)

### 5.3.3. Recursos de flora (vegetación)

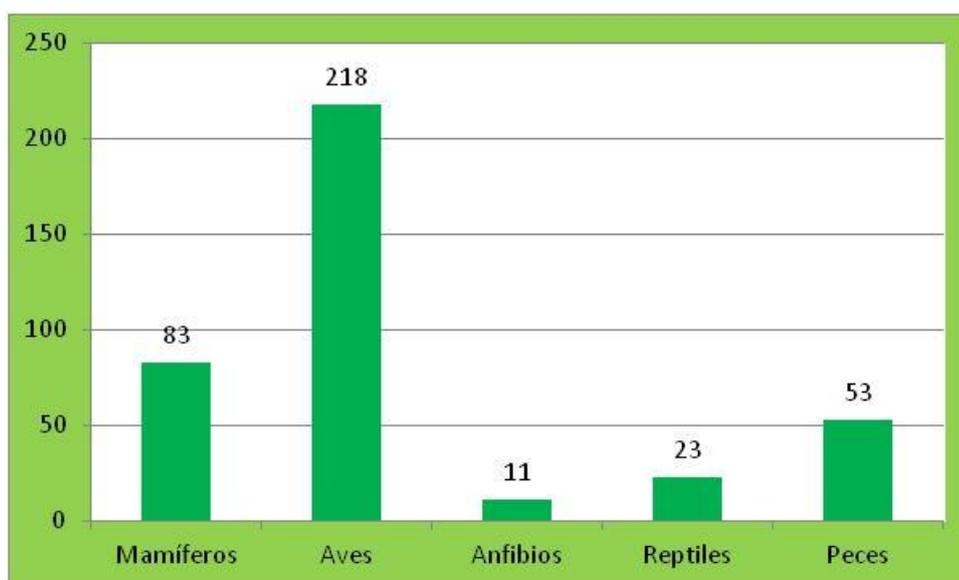
La diversidad de plantas del Área de Conservación Regional Imiría se encuentra compuesta de 468 especies distribuidas en 110 familias, siendo la familia Rubiaceae la más abundante con 31 especies seguido por las familias Poaceae con 21 especies y Moraceae con 20 especies. Los géneros con mayor diversidad son *Anthurium* "Anturio" y *Ficus* "Matapalo", seguido de *Heliconia* "Bijao", "Platanillo", *Hymenachne* "Hierba", *Mouriri* "charicuelo", *Philodendron* "Costilla de Adán", *Tabernaemontana* "sanano", *Piper* "cordoncillo". En el área se presentan las diferentes unidades de vegetación reportadas hasta la fecha dentro del ACR – Imiría.

### 5.3.4. Recursos faunísticos (animales)

- **Mamíferos.** Son una muestra representativa de la Amazonía, hasta la fecha se han registrado 83 especies en 12 órdenes, 29 familias, 64 géneros. Destacan varias especies que típicamente viven en el medio acuático o están fuertemente asociadas a este. Tal es el caso del Bufo colorado, el Bufo gris y del Manatí o Vaca marina, que en el área encuentran excelentes condiciones para su supervivencia, no obstante en la Laguna Imiría las poblaciones de Manatí, que están sujetas a cacería están en alto riesgo, afectando no solo a sus poblaciones sino al espejo lagunar y con ello al abastecimiento de peces.
- **Aves.** Se han registrado 218 especies que están agrupadas en 173 géneros de 57 familias y 21 órdenes. Es un grupo bastante conspicuo y atractivo por los hábitos y la coloración de algunas de sus especies. En el ACR-Imiría destacan las aves acuáticas, pues los grandes espejos de agua permiten su desarrollo de manera notable. Destacan las garzas con 10 especies (Tabla N° 03, anexos). Dado el amplio espacio ocupado por los cuerpos de agua muchas de ellas presentan poblaciones grandes y estables, por lo que la conservación de estos ecosistemas les es muy favorable.
- **Anfibios.** Se ha registrado un total de 11 especies distribuidas en 06 familias y un orden "Anura" que incluye a los sapos y ranas.

- **Reptiles.** En el diagnóstico de fauna se han registrado 23 especies de reptiles, que pertenecen a 21 géneros, 14 familias y 3 órdenes. Entre las especies más conspicuas tenemos a dos especies de tortugas de importancia comercial y que han probado ser importantes elementos para el manejo de fauna. Las dos especies de tortugas, conocidas como charapa y taricaya son especies amenazadas, de acuerdo al Decreto Supremo N° 034-2004-AG – Categorización de Fauna silvestre Amenazada.
- **Peces.** La lista de peces de importancia comercial de la ACR-Imiría cuenta con 53 especies, que pertenecen a 44 géneros, 19 familias y 6 órdenes. Es el grupo más importante para las poblaciones locales, las cuales se dedican a la pesca para la subsistencia por el alimento.

Figura N° 01. Registro comparativo de Especies de Fauna en los diferentes grupos taxonómicos en el ACR Imiría.



Fuente: Gobierno Regional de Ucayali.

Foto N° 02. Fauna en el ACR Imiría



a. *Mazama americana* "chonto"  
(M.Acuy)



b. *Amazona amazonica* "Lora"  
(M. Acuy)



c. *Graydidascalus brachyurus*  
"Loro verde cola corta" (M. Acuy)

d. *Tachycephalus* sp. (Rana)  
(M. Acuy)



e. *Podocnemis unifilis* "Taricaya"  
(M. Acuy)

f. *Arapaima gigas* "Paiche"  
(GOREU, 2010)

## 5.4. ACCESIBILIDAD

### 5.4.1. Accesibilidad al Área de Conservación Regional Imiría

El Área de Conservación Regional Imiría, se encuentra ubicada en el distrito de Masisca, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali (a la margen derecha del río Ucayali). El acceso al área es por vía fluvial, partiendo del puerto principal de la ciudad de Pucallpa, surcando los ríos Ucayali y Tamaya en un período de tiempo aproximado de 5 a 6 horas de recorrido en motor fuera de borda de 40 HP en época de estiaje (verano) y en épocas de lluvias de 3 a 4.5 horas.

Otra forma de acceso es partiendo de Pucallpa, vía fluvial hacia Masisca en 1.5 horas en motor fuera de borda de 40 HP, luego vía terrestre desde Masisca a la Comunidad Nativa Caimito por 3 horas.

## VI. PRIORIDADES DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN

### 6.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Los objetivos de mantener el área bajo los criterios de conservación se detallan a continuación:

#### ❖ **Manatí o Vaca Marina**

Es la especie clave para evitar el cierre del espejo lagunar por los pirales. Esta especie herbívora se alimenta de la vegetación ribereña, controlando el crecimiento vegetal que cierra los espejos de agua, ocasionando un menor ingreso de luz y con ello impide la pérdida de la productividad primaria, que es la fuente primaria de la cadena alimenticia que soporta a los peces de mayor importancia económica.

Foto N° 03.  
inunguis “Vaca  
manatí”



Trichechus  
marina o

Foto, ONG Ecología y campo

#### ❖ **La Fauna Ictiológica**

Los peces son la mayor fuente de riqueza para los pobladores del ACR-Imiría. Por lo que, es una actividad de subsistencia realizada por los pobladores de la zona y por pescadores de la región de Ucayali que realizan esta actividad de forma comercial. Además, existe especies como el Paiche (que ha sido reintroducido), el Paco, la Gamitana, la Arahua. Siendo, estos últimos mencionados, los que presentan una población reducida, en ese sentido se tiene planteamientos en el control y ordenamiento de la actividad pesquera

para permitir la recuperación estas especies y la posibilidad de hacer de los pobladores locales los principales beneficiarios de esta labor.

Foto N° 04. Diversidad de fauna ictiológica



(Foto

s, M. Acuy)

#### ❖ El Bosque

Es una muestra representativa de los ecosistemas amazónicos con presencia de vegetación densa y semidensa, y presencia de especies maderables usados por la población local tanto como subsistencia como a nivel comercial. Los Bosques en el ACR Imiría se encuentran en el interior de los territorios de las Comunidades Nativas, por lo que la presión hacia el recurso maderero es alto; sin embargo, a través de las actividades de conservación y manejo se va a preservar esta muestra representativa de la región de Ucayali.

#### ❖ Paiche

El Paiche, pez de la familia Arapaimidae, es una de las especies más importantes y emblemáticas de la ictiofauna amazónica. Asimismo, esta especie es territorial y los machos presentan un comportamiento más sedentario que las hembras, las que se movilizan con mayor frecuencia en áreas más extensas. En las lagunas Imiría y Chauya hay presencia de esta especie y se ha estimado que su área de territorio oscila entre 0.8 ha a 1.3 ha por individuo. Asimismo, cada individuo adulto pesa entre 20 a 28 kg y su longitud varía entre 127 a 143 cm.



Foto N° 05, Caserío Unión Vecinal

## VII. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DEL ACR IMIRÍA (Análisis FODA)

### 7.1. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas-FODA

La población asentada en el interior del ACR IMIRIA, presenta una serie de **Fortalezas** que garantizan una condición robustecida para enfrentar cualquier proceso de gestión de una manera adecuada, organizada y participativa, con pleno uso de sus derechos y aprovechamiento igualitario de los resultados de los procesos de conservación en el área.

**Oportunidades** se verifica que existe un respaldo en biodiversidad que les puede ofrecer muchas alternativas para el desarrollo; así como, el constante apoyo de instituciones públicas y privadas comprometidas con el desarrollo local. Es importante, el compromiso de los gobiernos locales y centrales; además la inclusión social en el proceso de participación en programas nacionales.

Las **Debilidades** de las población radica principalmente en el desorden y falta de actitud para formalizar su participación en actividades relacionadas a sus mejoras de la calidad de vida, cuestión que se modificaría con el cambio de actitud hacia las actividades relacionadas con su entorno; además de requerir mejorar la coordinación con instituciones encargadas del control y supervisión de actividades extractivas ilegales; mejora en las capacidades de comunicación y; la implementación de una adecuada forma de corrección y sanción ante actividades ilegales en el interior del ANP.

Como principales **Amenazas** están las relacionadas a la biodiversidad, sobre explotación (madera, palmeras y recursos faunísticos), como actividades extractivas ilegales, contaminación, inadecuado manejo de los recursos. Seguida de las complicaciones comerciales que condicionan pagos bajos a sus productos e intercambios comerciales deficientes. Otro tema importante es el incumplimiento de apoyo de las autoridades locales; así como, problemas que condicionan deserción escolar, implicado por la ausencia de fuentes de trabajo alternativos y falta de apoyo policial para mitigar las acciones ilegales. Se detalla en el Cuadro N°03, los resultados de este análisis.

**Cuadro N° 03. Matriz de Fortalezas-Oportunidades-Debilidades y Amenazas (FODA)**

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Organización local	Apoyo constante de ONGs e instituciones hacia la población	Falta de acreditación de las autoridades locales por las instituciones competentes.	Disminución de la biodiversidad por inadecuadas prácticas de recursos naturales y actividades ilegales
Reconocimiento legal	Biodiversidad existente	Falta de linderamiento de CCNN y caseríos	Tala indiscriminada de los árboles
Comité de vigilancia reconocida	Alianzas con instituciones públicas	Reducido control de la extracción de los recursos naturales	Pesca ilegal
Trabajo organizado en minga	Apoyo del gobierno regional	Inadecuada participación de los agricultores	Obstrucción de vías de comunicación por pirales
Reconocimiento del Área de Conservación Regional	Apoyo de programas nacionales	Escasas vías de comunicación terrestre	Incumplimientos de promesas por autoridades locales, regionales
Reconocimiento de la Jefatura del área	Articulación del Comité de gestión, COLOVIPES y Jefatura del ACR y organizaciones de base, y CdG que realizan actividades conjuntas en bien del ACR	Poca participación en los procesos que se convoca	Falta de presencia policial

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Autoridad local elegida por el pueblo y respetada	Incremento de Cushuri ( <i>Phalacrocorax brasilianum</i> ) que sería fuente de alimento para las CN y caseríos	Impuntualidad de la población local en las reuniones convocadas	Precios de los productos por debajo del costo
Comité de Gestión vigente	Educación ambiental intercultural en temas de conservación	Escasa participación de las mujeres en las decisiones que se toma en los procesos convocados	Falta de mercados para la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanía
Pobladores profesionales en educación que son nativos indígenas.		Inoperatividad e incumplimiento de funciones de instituciones públicas.	Contaminación petrolera por hallazgo de yacimientos petroleros en el Sector de Junín Pablo y Caimito.
Presencia de las mujeres en cargo de representación		Reducido apoyo a la educación	Pesca informal en el Sector del Chauya
Saneamiento legal en comunidades nativas		Superposición de linderos entre CN y caseríos	Inseguridad para las poblaciones y visitantes en el ACR Imiría.
Agricultores organizados en comités.		Pocos profesionales indígenas capacitados en Manejo de recursos naturales	Narcotráfico en el área.
Organizaciones indígenas reconocidas : ORDIM, ORAU-AIDSESEP		Poca voluntad participativa en procesos	Grupos económicos que financian actividades ilegales.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Comunidad indígena cuenta con un estatuto interno		Ausencia de organización de pescadores locales que realicen una actividad de pesca sostenible en el Sector Chauya	
Infraestructura educativa		Ausencia de las autoridades competentes en el control de extracción de recursos naturales.	
Mujeres organizadas en vaso de leche y artesanías		Falta de capacidad de asociatividad y negociación de recursos.	
Presencia activa de la Organización del Frente de Defensa de lucha del Imiría		Inexistencia de cadenas de valor en productos potenciales dentro del ACR Imiría	
		Pérdida de conocimientos ancestrales sobre el uso de recursos naturales	

## VIII. VISIÓN DEL ACR IMIRIA

*Al año 2037 el Área de Conservación Regional Imiría para la región Ucayali y el país es un ejemplo de Co-gestión para el manejo sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la identidad cultural de los pueblos indígenas, lo que le permite organizadamente garantizar la seguridad alimentaria e ingresar al mercado regional y nacional con productos gestionados sosteniblemente.*

La población asentada en el Área de Conservación Regional Imiría busca alcanzar el **desarrollo sostenible** por medio de la conservación de la diversidad biológica, para ello es necesario promover la participación de los pobladores por medio del Comité de Gestión y el compromiso firme del Gobierno Regional y del Gobierno Nacional. Para el manejo sostenible de los recursos naturales es necesario **promover la co-gestión** del área entre el Estado representado por la Jefatura del ACR y el Comité de Gestión, buscando así la **participación directa de los beneficiarios** y garantizar la alimentación de las Comunidades Nativas y Caseríos. Asimismo, a través del **manejo adecuado de recursos naturales para ingresar a un mercado** regional y nacional.

Un aspecto importante es la búsqueda de un modelo de gestión que nos permita **mantener la diversidad biológica y los valores culturales**, especialmente los de las comunidades nativas.

Una aspiración claramente reflejada consiste en la necesidad de formar parte de las **cadena del mercado**, cómo ha manifestado la población local, permitiendo que los productos de la biodiversidad, sosteniblemente manejados permitan el **beneficio económico** de los pobladores locales

## IX. MISIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRÍA

*El Área de Conservación Regional Imiría, maneja sosteniblemente los recursos naturales y conserva la diversidad biológica, paisajística y cultural, promoviendo la formación de líderes y lideresas locales en el uso sostenible de los servicios ecosistémicos que ofrece el ACR para el beneficio de la población local organizada a través de la interculturalidad y la equidad de género, asegurando el desarrollo económico de la población local de los pueblos indígenas y contribuir al turismo, la investigación y la conservación de este ecosistema particular en contribución al SINANPE-Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.*

## X. PROCESO DE ELABORACION DEL PLAN MAESTRO

El proceso se ha realizado de manera consultiva y participativa a los diferentes actores involucrados en la gestión del área, para lo cual se ha realizado reuniones informativas y de elaboración del documento en 05 Comunidades Nativas y 09 Caseríos del Imiría y Chauya; así como, en la ciudad de Pucallpa con las instituciones públicas, privadas, organizaciones indígenas (ORDIM, ORAU-AIDSESEP), Frente de Lucha Indígena y Campesina de la Laguna Imiría y cuenca del Rio Tamaya, e instituciones cooperantes.

El proceso de elaboración del Plan Maestro del ACR Imiría se inició en octubre del 2012 y ha culminado en el año 2018.

En la etapa participativa del proceso ha participado activamente el Equipo Técnico conformado por el Gobierno Regional de Ucayali, proyecto Perú Bosques con su subcontratista ECOPERU, ORDIM, ORAU-AIDSESEP, Frente de Lucha Indígena y Campesina de la Laguna Imiría y cuenca del Rio Tamaya, Proyecto Co-Gestión Amazonía Perú-GIZ y Naturaleza y Cultura Internacional. El equipo técnico del Plan Maestro del ACR Imiría, ha desarrollado actividades para establecer los mecanismos de consulta, planificación de actividades del proceso del PM ACR Imiría, viabilizar la ejecución de reuniones y talleres; y de apoyo a dificultades en el proceso de elaboración del Plan Maestro del ACR Imiría.

El documento del Plan Maestro del ACR Imiría se ha dividido en dos partes: A. Diagnóstico y B. Programático, asimismo este documento tiene un período de vigencia de 05 años para implementarse desde el 2018 hasta el 2022.

El planeamiento de actividades y acciones del plan Maestro se encuentran enmarcadas dentro de los objetivos de creación del Área de Conservación y los objetivos estratégicos sobre investigación, vigilancia, manejo de recursos, turismo, fortalecimiento institucional de la jefatura del Área y comité de gestión, conservación y procesos productivos de recursos naturales en un contexto de dinamizar la gestión del área, articulación de actores directos e indirecto, participación activa de la población local con la interrelación de los sectores públicos, privados en marco del desarrollo de la población local, a nivel regional y nacional.

## XI. OBJETIVOS DEL PLAN MAESTRO

Para lograr la Visión, se han trazado los siguientes objetivos:

### 11.1. Aspecto Ambiental.

1. Mantener el estado de conservación de los bosques húmedos del ACR Imiría; y del ecosistema de las lagunas Imiría y Chauya que se caracterizan por ser humedales.
2. Mantener las poblaciones de fauna silvestre en los Ecosistemas: ríos de agua dulce, Bosques Húmedos, y el río Ucayali.

### 11.2. Aspecto Económico.

3. Implementar mecanismo de conservación para el manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos de las Lagunas Imiría y Chauya del ACR Imiría.
4. Fomentar e implementar la actividad turística y ecológica para contribuir al desarrollo local y la conservación de los ecosistemas del ACR Imiría.
5. Promover actividades productivas sostenibles de subsistencia y mercado para la población local orientadas a la mejorara de su calidad de vida en la zona de uso especial del ACR Imiría fomentando la recuperación de espacios degradados.

### 11.3. Aspecto Socio Cultural

6. Fortalecer la cogestión de la Jefatura y el Comité de Gestión para la conservación del ACR Imiría.
7. Revalorar la identidad cultural de las Comunidades Nativas, para fortalecer la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas del ACR Imiría.

#### 11.4. Objetivo Ambiental

El ACRI mediante una gestión participativa buscará mantener el estado de conservación de los ecosistemas y su diversidad asociada en el ACRI, asegurando los servicios ecosistémicos, el cual beneficia a las poblaciones al interior y vecinas del ANP.

Para el cumplimiento de este objetivo se han planteado los siguientes indicadores y metas, la misma que se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1.** Indicadores, línea base, metas, medios de verificación para el objetivo ambiental.

Objetivo 01. Recuperar/ mantener el estado de conservación de los bosques húmedos de la Amazonia Sudoccidental del ACR Imiría y del ecosistema Rio Amazonas y Bosques Inundables del ACR Imiría					
Ecosistema	Indicador	Línea Base	Meta	Medio de Verificación	supuestos
Bosques Húmedos de la Amazonia sudoccidental	% Estado de conservación	Se determinará primer año de implementación del PM.	Disminuir la afectación en 5% en relación a la línea base	Reporte de análisis del estado de conservación de los ecosistemas del ACR Imiría	Se cumple la meta en tanto no existan variaciones climáticas externas y fenómenos naturales que afecten a los ecosistemas presentes en el ACRI.
Rio Amazonas y Bosques Inundables					
Objetivo 02. Recuperar y mantener las poblaciones de fauna silvestre en los Ecosistemas: Acuático, Bosques Húmedos de la Amazonia sudoccidental, y Rio Amazonas y Bosques Inundables, del ACR Imiría.					
Acuático, Bosques Húmedos de la Amazonia sudoccidental y Rio Amazonas y Bosques Inundables	Avistamiento de especies Objetivos	Avistamientos (reporte 2015)	Incrementar el N° de avistamientos en 10%	Registro de animales cazados o avistados por comunidad nativa y caseño	

#### 11.5. Objetivo económico

El ACRI es una modalidad de conservación en la región Ucayali que genera oportunidad para aportar a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales tanto al interior como las poblaciones vecinas al ACR, la misma que tomará en cuenta los planes de calidad de vida para el desarrollo de actividades productivas sostenibles, compatibles con los objetos de creación del ANP.

Buscando el involucramiento de la gente en la gestión del paisaje, con un intenso fortalecimiento técnico e institucional con un enfoque en la contribución de los bosques a la mejora de la calidad de vida local, como el manejo y aprovechamiento hidrobiológico, teniendo como base las limitaciones y potencialidades del territorio.

**Cuadro 2.** Indicadores, línea base, metas, medios de verificación para el objetivo socio-económico

<b>Objetivo 03. Implementar mecanismo de conservación para el manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos de las Lagunas Imiría y Chauya del ACR Imiría.</b>					
<b>Ecosistema</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Meta</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Aprovechamiento Pesquero de las lagunas Imiría y Chauya	Nº Comité local de vigilancia pesquera (COLOVIPE), funcionando	02	02	Reportes e informe de intervenciones de los comités	Se cumple con la meta en tanto las condiciones del hábitat se mantienen. Y de acuerdo al interés para el aprovechamiento, la disponibilidad del recurso y el aprovechamiento sostenible.
	Nº Asociación de pescadores formales en actividad.	0	1	Documento de formalización y reporte de productos aprovechados	
Caza de subsistencia	Presencia de especies de caza	Avistamientos (reporte 2015)	Incrementar el Nº de avistamientos en 10%	Registro de animales cazados o avistados por comunidad nativa y caserío	
<b>Objetivo 04. Fomentar e implementar la actividad turística ecológica para contribuir la conservación de los ecosistemas del ACR Imiría.</b>					
Turismo	Diagnóstico del potencial turístico	0	1	Documento validado	Con el diagnóstico se establecerán los próximos pasos.
<b>Objetivo 05. Promover actividades productivas sostenibles que contribuyan a la recuperación de espacios degradados de la zona de uso especial del ACR Imiría</b>					
Proyectos ejecutados	Proyectos ejecutados	0	2	Informe de evaluación del impacto de proyecto	Se promoverá a través de la gestión para la ejecución del proyecto.

### 11.6. Objetivo Socio - Cultural

La gestión del ACRI busca fortalecer una plataforma que articula actores interesados en desarrollar investigación, como universidades, institutos tecnológicos, las ONG, instituciones académicas y de investigación, entre otros, que aporten al conocimiento del ANP para una mejor gestión con toma de decisiones informadas.

**Cuadro 3.** Indicadores, línea base, metas, medios de verificación para el objetivo ambiental.

Objetivo 06. Fortalecer la cogestión de la Jefatura y el Comité de Gestión para la conservación del ACR Imiría					
Elemento	Indicador	Línea Base	Meta	Medio de Verificación	Supuestos
Asambleas del Comité de Gestión del ACR Imiría	<b>Reuniones</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	Memoria anual del ACR	<b>Se cumple la meta en tanto se mantiene el interés de los actores de participar proactivamente en la gestión del ACRI.</b>
Capacitaciones al Personal del ACR	<b>cursos</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	Memoria anual del ACR	
Objetivo 07. Revalorar la identidad cultural de las Comunidades Nativas, para fortalecer la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas del ACR Imiría					
Ferias de Biodiversidad	Ferias de Biodiversidad	<b>0</b>	<b>1</b>	Memoria anual del ACR	

## XII. ESTRATEGIAS Y COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO.

Las estrategias se definen como un conjunto de actividades que se deben llevar a cabo para lograr un objetivo; en este caso, el conjunto de las líneas de acción que aparecen más adelante corresponden a las estrategias que se implementarán para el componente ambiental, económico y socio-cultural del Plan Maestro. A través de la implementación de estas líneas de acción, se busca reducir los factores negativos y fortalecer los factores positivos que repercuten sobre los elementos ambientales.

### 12.1. Aspecto Ambiental

En el aspecto ambiental, el Plan Maestro del ACRI, cuenta con dos (02) objetivos, para lograr con los objetivos se proponen nueve (09) líneas de acción, están constituyen la estrategia de intervención para poder alcanzar los objetivos trazados en el Plan Maestro para lo cual se implementaran de la siguiente manera:

**Objetivo N° 01.** Recuperar/mantener el estado de conservación de los bosques húmedos de la Amazonia Sudoccidental del ACR Imiría; y del ecosistema Rio Amazonas y Bosques Inundables del ACR Imiría. (Excepto la zona de uso especial)

**Cuadro 04.** Líneas de acción, actividades cronograma y actores

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Año					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
Monitoreo de los bosques húmedos de la Amazonia Sudoccidental del ACR Imiría	Realizar vigilancia periódica para controlar y evaluar los daños al ecosistema.	Reducir los daños al ecosistema por acciones antrópicas y/o Naturales.		X	X	X	X	X	SERNANP, ARAU, PRODUCE, IIAP, DIGEFFS, PROGRAMA BOSQUE, COMITÉ DE GESTION
Monitoreo de los bosques del ecosistema Rio Amazonas y Bosques Inundables del ACR Imiría (excepto la zona de uso especial)	Realizar vigilancia periódicas para controlar y evaluar los daños al ecosistema.	Reducir los daños al ecosistema por acciones antrópicas y/o Naturales.		X	X	X	X	X	SERNANP, ARAU, PRODUCE, IIAP, DIGEFFS, PROGRAMA BOSQUE

**PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA  
2019 - 2023**

Controlar y mitigar incendios forestales en el ACR Imiría.	Identificación de sitios vulnerables por incendios forestales en el ACR Imiría.	Sitios vulnerables a incendios forestales identificados.									SERNANP, ARAU, DRAU, PROGRAMA BOSQUE, DIGESFFS, FEMA, ORAU,
	Formación de comités de control de incendios.	Comités de control y vigilancia implementan acciones de prevención y control de incendios.									ARAU, DIGESA, DRAU, UAP
	Sensibilización a la población local y estudiantil en temas de control y mitigación de incendios forestales.	Población local concientizada y sensibilizada participando activamente en temas de control y mitigación de incendios.									
Efectivo control de la extracción de madera y otros recursos forestales.	Establecimiento e implementación de un protocolo de intervención de la actividad extractiva forestal ilegal con fines comerciales.	Comités de control y vigilancia, y guardaparques fortalecen sus medidas de intervención ante amenazas.	Registro de operativos y decomisos. Informe mensual y memoria anual								DIGEFFS, ARAU-ACR IMIRIA
	Capacitación y sensibilización a la población local para evitar la actividad extractiva forestal ilegal con fines comerciales.	Población local concientizada, apoya las acciones de control y vigilancia en el ACR Imiría.	Número de intervenciones a pobladores locales, actas, informes y memoria anual								DIGEFFS, OSINFOR, ARAU, FEMA,
Recuperación de bosques degradados	Reforestación en bosques degradados, riberas de las lagunas y áreas impactadas por incendios.	Recuperación de áreas degradadas.	Áreas reforestadas								ARAU, PROGRAMA BOSQUE, AIDER, UNIA, DIGEFFS

**Objetivo 2.** Recuperar y mantener las poblaciones de fauna silvestre en los Ecosistemas: Dulceacuícola, Bosques Húmedos de la Amazonia sudoccidental, y Río Amazonas y Bosques Inundables, del ACR Imiría.

**Cuadro 05.** Líneas de acción, actividades cronograma y actores

Líneas de acción	Acciones	Resultados Esperados	Medios de Verificación	Cronograma					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
Diagnóstico poblacional de la fauna silvestre de importancia para el ACR Imiría.	Convenios con instituciones de investigación para elaborar el diagnóstico poblacional de las principales especies de Fauna de conservación del ACR Imiría.	Número de convenios con instituciones formalizadas y en ejecución.	02 Publicaciones científicas de las principales especies de Fauna			x	x	x	IVITA, IIAP, UNIA, UAP, UNU
	Evaluación poblacional de las principales especies de fauna silvestre de Importancia para el ACR Imiría. (Especies objetivos)	Número de reportes con información de la densidad poblacional de las principales especies de Fauna Silvestre de importancia para el ACR Imiría.	Documentos técnicos y/o Artículos científicos				x	x	DIGEFFS, UAP, ARAU, DCDB
Diagnóstico poblacional de la fauna silvestre de importancia para el ACR Imiría.	Recopilación de información de cacería y o avistamientos en las comunidades nativas y caseríos.	Base de datos con información de la fauna avistada y/o capturado en las Comunidades Nativas y caseríos.	Registro de animales cazados o avistados por comunidad nativa y caserío		x				DIGEFFS, UAP, AIDER
Estudio poblacional del paiche en el ACR Imiría.	Elaboración del estudio poblacional del Paiche en el ACR Imiría de manera conjunta con IVITA, PRODUCE, IIAP y el Gobierno Regional.	Densidad poblacional del Paiche en el ACR Imiría.	Documentos técnicos y/o Artículos científicos		x				IVITA, PRODUCE, IIAP, GOREU

Fortalecimiento a las poblaciones locales en el Aprovechamiento legal y sostenible de la Fauna Silvestre.	Realizar acciones de educación y sensibilización en los pobladores locales para el Aprovechamiento sostenible de la Fauna silvestre.	Población sensibilizada y concientizada en el manejo y cacería de la Fauna silvestre.	Informes, memoria anual, registro de animales cazados	x	x	x	x	x	SERNANP, DIGEFFS, DCDB
---	--	---	---	---	---	---	---	---	------------------------

## 12.2. Económico

En el aspecto económico, el Plan Maestro del ACRI, cuenta con tres (03) objetivos, para lograr con los objetivos se proponen siete (07) líneas de acción, están constituyen la estrategia de intervención para poder alcanzar los objetivos trazados en el Plan Maestro para lo cual se implementaran de la siguiente manera:

**Objetivo N° 03.** Implementar un sistema de protección y manejo sostenible de recursos hidrobiológicos de las Lagunas Imiria y el Chauya del ACR Imiría.

**Cuadro 06.** Líneas de acción, actividades cronograma y actores

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Año					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
Controlar el crecimiento de plantas acuáticas en el espejo de agua.	Identificación de sitios obstruidos por guamales y pirales.	Priorización de los canales de ingreso al Chauya y al Imiría para su mantenimiento.			x	x	x	x	ARAU, MDM, FECONALICM, ORDIM
	Programa de Limpieza de guamales en el espejo de agua que obstruyen los accesos.	Canales de ingreso viables para la navegación.		x	x	x	x	ARAU, MDM, FECONALICM, ORDIM	
	Realizar una evaluación de la calidad del agua del ACR Imiría.	Medidas de control y monitoreo de las áreas afectadas.		x				ANA, IVITA, IIAP	

**PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA  
2019 - 2023**

Ordenamiento de la Actividad pesquera en el ACR Imiría bajo un enfoque participativo y adaptativo.	Fortalecimiento e implementación de COLOVIPES y guardaparques.	COLOVIPES y Guardaparques fortalecidos cumpliendo sus funciones eficientemente.		x	x	x	x	x	PRODUCE, ARAU
Ordenamiento de la Actividad pesquera en el ACR Imiría bajo un enfoque participativo y adaptativo	Formalización de organizaciones de pescadores artesanales del Imiría Chauya y de Pucallpa	Asociación de pescadores artesanales del Imiría Chauya, así como de Pucallpa, aprovechan los recursos según el plan de manejo de pesca.	Documento de formalización y reporte de productos aprovechados	x					PRODUCE, ARAU
Realizar una evaluación de recursos ictiológicos en el ACR Imiría	Estudio de áreas de reproducción de peces	Identificación de áreas reproductivas de peces para su protección.	Informe, Diagnóstico situacional	x	x				IVITA, PRODUCE, IAP, IMARPE
	Establecimiento de cuotas de pesca comercial	Plan de manejo pesquero del ACR Imiría con cuotas reales de aprovechamiento.	Normas regionales sobre la cuota de pesca comercial	x					PRODUCE, IVITA, IAP, IMANPE
	Implementación de un sistema de monitoreo del recurso ictiológico en el ACR Imiría.	Densidad poblacional estable de peces comerciales.	Informes trimestrales, Informe anual	x	x	x	x	x	PRODUCE, IVITA, IAP

**Objetivo N° 04.** Fomentar e implementar la actividad turística y ecológica para contribuir al desarrollo local y la conservación de los ecosistemas del ACR Imiría

**Cuadro 07.** Líneas de acción, actividades cronograma y actores

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Año					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
Realizar un estudio para definir el potencial	Elaboración del diagnóstico de potencial	Identificación de sitios para realizar ecoturismo en	Documento validado				x		DIRCETUR, DCDB, SERNANP, MDM

turístico del ACR Imiría.	turístico del ACR Imiría.	el ACR Imiría.								
---------------------------	---------------------------	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--

**Objetivo N° 05.** Promover actividades productivas sostenibles de subsistencia y mercado para la población local orientadas a la mejorara de su calidad de vida en la zona de uso especial del ACR Imiría fomentando la recuperación de espacios degradados.

**Cuadro 08.** Líneas de acción, actividades cronograma y actores

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Año					Fuente o Compromiso	
				1	2	3	4	5		
Fortalecimiento e implementación de actividades productivas en comunidades nativas y caseríos.	Fortalecimiento organizacional y articulación al mercado sobre actividades de artesanía, Taricaya y hojas de bijao.	Población local ejecutando actividades productivas que desarrollen capacidades y fuentes de trabajo alternativos, con enfoque de género.		x	x	x				DIRCETUR, DRAU, GOREU
	Fomentar en las comunidades y caseríos la diversificación de cultivos en las áreas destinadas para su uso.	Fomentar en las comunidades y caseríos la diversificación de cultivos en las áreas destinadas para su uso.			x	x	x	x		DRAU,
Formulación de proyectos productivos ambientalmente sostenible en comunidades nativas y caseríos.	Diagnóstico de potencialidades de recursos naturales de interés comercial en el ACR Imiría.	Identificación de potencialidades de recursos naturales de interés comercial en el ACR Imiría.		x	x					ARAU, SERNANP, DRAU
	Implementación de proyectos pilotos para darle valor agregado al producto de pesca y otros recursos naturales.	Generación de ingresos en la población local a través del desarrollo de actividades económicas sostenibles.			x	x	x	x		PRODUCE, CITE PESQUERO

### 12.3. Socio-Cultural

En el aspecto socio-cultural el Plan Maestro del ACRI, cuenta con dos (02) objetivos, para lograr con los objetivos se proponen cuatro (04) líneas de acción, están constituyen la estrategia de intervención para poder alcanzar los objetivos trazados en el Plan Maestro para lo cual se implementaran de la siguiente manera:

**Objetivo N° 06.** Fortalecer la cogestión de la Jefatura y el Comité de Gestión para la conservación del ACR Imiría.

**Cuadro 09.** Líneas de acción, actividades cronograma y actores

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Cronograma					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
Fortalecimiento institucional de la jefatura.	Promover la vigilancia comunal en apoyo a la gestión en el ACR Imiría	Población local apoya las acciones de control y vigilancia en el ACR Imiría.			x	x	x	x	ARAU, DIGEFFS, DIRCETUR, SERNANP, PROGRAMA BOSQUE, COMITÉ DE GESTION, UNIA, IIAP, IVITA,
Señalización del ACR Imiría	Implementación de la estrategia de señalización del ACR Imiría.	Población local del ACR Imiría reconoce los límites del ACR Imiría.		x	x	x	x	x	ARAU, DIGEFFS, DIRCETUR, SERNANP, PROGRAMA BOSQUE, COMITÉ DE GESTION, UNIA, IIAP, IVITA,ETC
Apoyo a la resolución de conflictos de tenencia de tierras.	Identificación de conflictos del uso de territorios en el ACR Imiría y facilitación en la resolución.	Reducción de conflictos en el ACR Imiría.			x	x	x	x	DREU, UNIA, UAP, UNU

**PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA  
2019 - 2023**

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Cronograma					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
Monitoreo de la gestión a través del cumplimiento de las actividades y objetivos del plan maestro.	Identificación e implementación de la estrategia de monitoreo del Plan Maestro ACR Imiría.	Manejo y adecuación de actividades del Plan Maestro ACR Imiría.		x					ORAU, ORDIM, CONAP
	Evaluar los resultados de la ejecución de las actividades del Plan Maestro ACR Imiría.	Evaluación de ejecución de las actividades del Plan Maestro del ACR Imiría.			x	x	x	x	ORAU, ORDIM, CONAP

**Objetivo N° 07.** Revalorar la identidad cultural de las Comunidades Nativas, para fortalecer la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas del ACR Imiría.

**Cuadro 10.** Líneas de acción, actividades cronograma y actores

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Cronograma					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
Identificar y valorar el conocimiento y prácticas ancestrales y locales en el uso y manejo RR.NN.	Desarrollar encuentros sobre biodiversidad en las escuelas del ACR Imiría.	Reconocimiento y valorización del conocimiento tradicional en el uso de la biodiversidad por parte de la población estudiantil.		x	x	x	x	x	DIRCETUR, ORAU, ORDIM, CONAP
	Apoyar y fortalecer los Ani Xeati (encuentros comunales)	Comunidades nativas que fortalece sus costumbres y revaloran sus tradiciones culturales.			x	x	x	x	ORAU, ORDIM, CONAP
Elaboración y difusión de textos con conocimientos ancestrales con lenguas maternas.	Elaboración de calendarios de uso de recursos	Reconocimiento y valorización del conocimiento		x	x	x	x	x	ORAU, ORDIM, CONAP

**PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA  
2019 - 2023**

Líneas de acción	Actividades	Resultados Esperados	Insumos	Cronograma					Fuente o Compromiso
				1	2	3	4	5	
	naturales a partir de conocimientos ancestrales.	tradicional en el uso de la biodiversidad por parte de la población estudiantil.							
	Difusión de material divulgativo en temáticas de educación ambiental intercultural para zonas rurales.	Población local con conocimientos en temáticas de educación ambiental.			x	x	x	x	ORAU, CONAP, UNIA, UAP, UNU

### XIII. ZONIFICACIÓN DEL ACRI

Es el instrumento de gestión de más alto nivel dentro del área natural protegida, que señala los criterios para definir los límites de uso y desarrollo aceptable para cada zona, lo que incluye la definición de lineamientos para los diferentes usos permitidos en el área.

De acuerdo al reglamento de la ley de áreas naturales protegidas la zonificación es una herramienta de planificación que responde a las características y objetivos de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, contenidas en el respectivo Plan Maestro

Este documento conduce y controla el manejo de los recursos protegidos, los usos del área y el desarrollo de los servicios requeridos para mantener el manejo y los usos señalados. Para esto, el Plan Maestro es un documento flexible y con capacidad de ser modificado para reflejar nueva información y necesidades cambiantes.

#### Zonificación del Área de Conservación Regional Imiría

ZONAS	Abreviatura	Área (ha)	Área (%)
Aprovechamiento Directo	ZAD	33,662.45	24.80
Silvestre	ZS	8,494.09	6.26
Recuperación	ZR	51,393.73	37.86
Uso Especial	ZUE	42,187.25	31.08
<b>TOTAL</b>		<b>135,737.52</b>	<b>100.00</b>

*Fuente: Gobierno Regional de Ucayali*

### 13.1. ZONA SILVESTRE (ZS)

Zonas que han sufrido poca o nula intervención humana y en las que predomina el carácter silvestre; pero que son menos vulnerables que las áreas incluidas en la Zona de Protección Estricta. En estas zonas es posible, además de las actividades de administración y control, la investigación científica, educación y la recreación sin infraestructura permanente ni vehículos motorizados.

Para el Área de Conservación Regional Imiría, se ha registrado un sector ubicado en el sur-oeste. Esta zona presenta un **área total de 8,494.09 ha representando el 6.26%.**

**Sector 1.** Se ubica en el sector sur-oeste del ACR Imiría. Por el norte colinda con la Comunidad Nativa Buenos Aires y Nuevo Loreto, siguiendo por el Este con la laguna Putaya, laguna Cumania y quebrada Punga. Siendo, su límite sur, la quebrada Punga y el Hito 26; por el oeste, colinda con los Hitos 27, 28 y 29.

**Cuadro N° 11.** Criterios y Condiciones de la Zona Silvestre

Criterios de Establecimiento	Condiciones	Normas de Uso
En esta zona se encuentra especies de flora y fauna amenazadas y características de la región amazónica.	Las actividades que se realicen no deberán afectar a las especies de flora y fauna amenazadas y prioritarias de conservación de la región amazónica sudoccidental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se permite la extracción de recursos forestales (específicamente maderables) y recursos no maderables.</li> <li>- No se permite la construcción de infraestructuras de ninguna naturaleza</li> <li>- Se promueven las actividades de investigación científica que prioritariamente favorezca la conservación</li> </ul>
Presencia del ecorregión representativo de Rio Amazonas y Bosques Inundable, Única área no intervenida y de libre	Las actividades que se realicen no deberán alterar las características actuales de la ecorregión Rio Amazonas y Bosques Inundables	

disponibilidad.		y/o recuperación de los recursos naturales y/o ecosistemas en estudio, o que ayuden a comprender procesos ecológicos claves del ACR.
Naciente de las Lagunas Cumania y Putaya y Quebrada Punga que provisionan de agua a las comunidades usuarias del ACR imiría y a la Laguna Imiría.	<p>Las actividades que se realicen deberán mantener las características actuales del recurso hídrico de las cuencas de la Laguna Cumania y Putaya y Quebrada Punga, afluentes de la Laguna Imiría.</p> <p>Las actividades que se realicen no deberán alterar los parámetros de calidad de agua de los afluentes de la Laguna Imiría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se permite la colecta de ejemplares de especies de flora y/o fauna con fines de investigación, con permiso especial de colecta aprobado por la Jefatura del ACR Imiría y respetando la normatividad ambiental nacional.</li> <li>- Está permitido el desarrollo del ecoturismo, la recreación y la educación ambiental, en actividades que no generen impacto sin infraestructura permanente ni el tránsito de vehículos.</li> <li>- Está permitido el desarrollo de patrullajes rutinarios y especiales para el control y vigilancia, así como el monitoreo ambiental y de la biodiversidad.</li> <li>- No se permite el establecimiento de nuevos asentamientos humanos (individual o grupal) en el ACR Imiría.</li> </ul>

### 13.2. ZONA DE RECUPERACIÓN (ZR)

Zona transitoria, aplicable a ámbitos que por causas naturales o Intervención humana, han sufrido daños importantes y requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental, y asignarle la zonificación que corresponde a su naturaleza

En el proceso de zonificación, se han identificado dos sectores correspondientes a la Zona de Recuperación, siendo de un **área total de 51,393.73 ha** y representando el **37.86 %** del área del ACR Imiría. Estos sectores se ubican en el lado noreste y suroeste del ACR Imiría.

**Sector 1.** Desde el cauce de la **quebrada** Facundo, siguiendo hasta el Hito 19 y 20 por el norte, siguiendo en línea recta hasta el Hito 21 por el Este hasta el límite natural Sur con el Río Tamaya y por el Oeste colinda con el Límite de la comunidad nativa Nuevo Egipto y siguiendo los Hitos 11, 12, 13 y 14 hasta cerrar con el límite de la Quebrada Facundo.

**Sector 2.** Ubicado en el sector suroeste del ACR Imiría. Por el norte colinda con las comunidades nativas Nuevo Loreto y Junín Pablo, siguiendo curso por el este con La Laguna Chauya, por el Sur con el cauce final de la Laguna Lagarto, siguiendo por el Hito No 25 y 26 y por el Oeste con la Quebrada Punga.

**Cuadro N° 12.** Criterios y Condiciones de la Zona de Recuperación

Criterios de Establecimiento	Condiciones	Normas de Uso
Cobertura vegetal de la ecorregión Rio Amazonas y Bosque Inundable, cuya fragmentación ha sido causada por el uso intensivo de la población local principalmene por recursos maderables.	Las actividades que se realicen deberán mantener la cobertrua vegetal de los ecosistemas.	- No se otorgarán contratos de aprovechamiento de productos derivados de especies de fauna silvestre, peces amenazados y productos maderables y no maderables con fines comerciales.
Zonas que continúan bajo el aprovechamiento	Las actividades que se realicen deberán restaurar y/o compensar las afectaciones que produzcan,	- Se permite el uso de

<p>tradicional de los recursos naturales por las poblaciones locales asentadas en el Sector Santa Rosa del Chauya.</p> <p>Superposición con el Lote de hidrocarburo N° 114</p>	<p>principalmente orientarse a la recuperación de la cobertura vegetal</p>	<p>recursos para subsistencia respetando los acuerdos comunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se permite el desbosque en extensiones que atenten contra los objetivos del ACR Imiría y acuerdos comunales.</li> <li>- Se permitirá la promoción de actividades recreativas, turísticas y de educación ambiental, procurando no causar impacto a los ecosistemas.</li> <li>- Se permiten patrullajes de rutina y especial para el control y vigilancia; así como, el monitoreo ambiental y de la biodiversidad.</li> <li>- Se permiten actividades de investigación básica y aplicada para identificar zonas destinadas al aprovechamiento de los recursos naturales y el conocimiento del ACR Imiría.</li> <li>- No se permite la introducción de especies exóticas de flora y fauna silvestre.</li> <li>- Queda prohibido la contaminación ambiental en áreas y espacios de agua en el ACR Imiría.</li> </ul>
--	--	---

### 13.3. ZONA DE APROVECHAMIENTO DIRECTO (ZAD)

Esta zona comprende dos sectores, ubicados en el Sector noroeste y sureste del ACR Imiría, con una extensión total **de 33 662.45 ha**, y con el **24.80%** del área total. La superficie de las áreas de cultivo y uso silvopastoril existentes en la zona es de 184.13 ha, equivalente al 0.55% de esta zona.

**Sector 1:** Zona ubicada en el sector noroeste del ACR Imiría, que comprende por el norte y oeste desde el Hito No 13 al Hito 18, siguiendo el curso de la quebrada Facundo por el este y límite sur el río Inamapuya.

**Sector 2:** Zona ubicada en el sector sureste del ACR Imiría, comprende desde el río Tamaya y colindante con la comunidad nativa Nueva Yarina por el norte, siguiendo por el Hito 21 hasta el Hito 24 como límite este, hasta la desembocadura de la Laguna Lagarto (límite sur) y el curso de la Laguna Chauya por el oeste. Por el sector noroeste colindante con los límites de las Comunidades Junín Pablo y Nuevo Egipto.

**Cuadro N° 13.** Criterios y Condiciones de la Zona de Aprovechamiento Directo.

Criterios de Establecimiento	Condiciones	Normas de uso
<p>Áreas de utilización de recursos naturales por la población local para subsistencia por derechos ancestrales adquiridos.</p> <p>Superposición con el Lote de hidrocarburo N°114</p>	<p>Las actividades que se realicen no deberán hacer cambio de uso de la tierra, salvo para el caso de derechos preexistente.</p>	<p>- A los beneficiarios directos (comunidades nativas y caseríos) del ACR se les permite el aprovechamiento de flora y fauna silvestre, peces no amenazados y productos forestales no maderables con fines de subsistencia. Realizado mediante la implementación de planes de manejo adaptativos de recursos naturales; estableciéndose normas de uso, cuotas y</p>

		<p>temporadas de aprovechamiento. Para estas actividades la jefatura y el Comité de Gestión promoverán la implementación de planes de manejo adaptativos de recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se permite la implementación de proyectos para el manejo de recursos naturales de interés de los beneficiarios, especialmente los que permitirán conocer las posibilidades reales de comercialización.</li> <li>- Se permite la promoción de actividades recreativas, turísticas y de educación ambiental, procurando no causar impacto a los ecosistemas.</li> <li>- Se permiten actividades de aprovechamiento de recursos no renovables cuyo impacto a los ecosistemas naturales se realicen dentro de los estándares de normas nacionales en concordancia con los objetivos de conservación del ACR Imiría y los acuerdos comunales que cuenten con derechos adquiridos antes del establecimiento del ACR Imiría.</li> <li>- Se permiten los patrullajes</li> </ul>
--	--	--

		<p>rutinarios, y especiales para el control y vigilancia, y el monitoreo ambiental y de la biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se permiten actividades de investigación básica y aplicada para identificar zonas destinadas al aprovechamiento de los recursos naturales y el conocimiento del ACR.</li><li>- Los planes de manejo específicos, serán aprobados por el Gobierno regional y/o la autoridad competente.</li><li>- No se permite el establecimiento de nuevos asentamientos humanos (individual o grupal) en el ACR Imiría.</li><li>- No se permitirá la contaminación de los espacios de agua y del ambiente del ACR Imiría.</li><li>- No se permite la introducción y manejo de especies exóticas de flora y fauna en el área.</li></ul>
--	--	--

### 13.4. ZONA DE USO ESPECIAL (ZUE)

Espacios ocupados por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del Área Natural Protegida, o en los que por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original.

Esta zona de uso especial, comprende a los territorios de las 06 Comunidades Nativas y 09 Caseríos, asentados entre la Laguna el Imiría y la Laguna el Chauya, ubicándose en el sector norte y centro-norte del ACR Imiría. **Presenta un área de 42,187.25 ha, representando el 31.08% .**

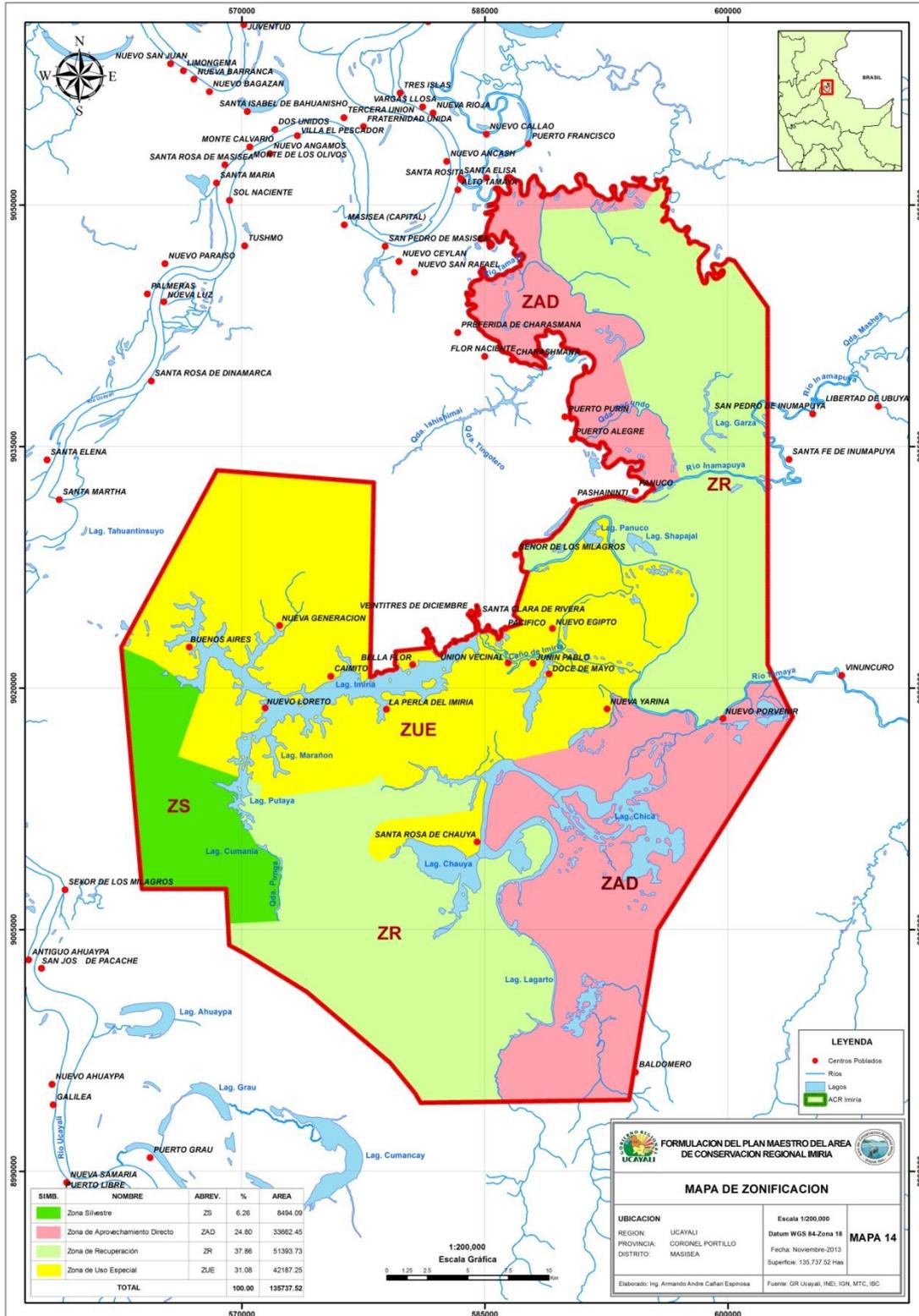
Este único sector se localiza en el norte del ACR Imiría, siendo su la CN Nuevo Egipto, CN Nueva Yarina por el Este, y por el Sur con la CN Junín Pablo, CN Nuevo Loreto, CN Caimito y CN Buenos Aires y con la CN Buenos Aires y el Hito N° 29 por el Oeste.

**Cuadro N° 14.** Criterios y Condiciones de Normas de Uso de la Zona de Uso Especial.

Criterios de Establecimiento	Condiciones	Normas de Uso
Área con asentamientos preexistentes (Comunidades Nativas y caseríos)	Las actividades que se realicen no deberán hacer cambio de uso de suelo, y deberán mantener la cobertura arbórea aún existente.	- A los beneficiarios directos (comunidades nativas y caseríos) del ACR se les permite el aprovechamiento de flora y fauna silvestre, peces no amenazados y productos forestales no maderables con fines de subsistencia. Realizado mediante la implementación de planes de manejo adaptativos de recursos naturales; estableciéndose normas de uso, cuotas y temporadas de aprovechamiento. Para estas actividades la jefatura y el Comité de Gestión promoverán la implementación de planes de
En esta zona hay presencia de áreas de cultivo de subsistencia de la población local con derechos ancestrales adquiridos.		

<p>Áreas de uso silvopastoril de la población local con derechos ancestrales adquiridos.</p>	<p>Las actividades que se realicen no deberán afectar las áreas de cultivo y de uso silvopastoril.</p>	<p>manejo adaptativos de recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se permite la implementación de proyectos para el manejo de recursos naturales de interés de los beneficiarios, especialmente los que permitirán conocer las posibilidades reales de comercialización.</li> <li>- Se permite la promoción de actividades recreativas, turísticas y de educación ambiental, procurando no causar impacto a los ecosistemas.</li> <li>- Se permiten actividades de aprovechamiento de recursos no renovables cuyo impacto a los ecosistemas naturales se realicen dentro de los estándares de normas nacionales en concordancia con los objetivos de conservación del ACR Imiría y los acuerdos comunales que cuenten con derechos adquiridos antes del establecimiento del ACR Imiría.</li> <li>- Se permiten los patrullajes rutinarios, y especiales para el control y vigilancia, y el monitoreo ambiental y de la biodiversidad.</li> <li>- Se permiten actividades de investigación básica y aplicada para identificar zonas destinadas al aprovechamiento de los recursos naturales y el conocimiento del ACR.</li> <li>- Los planes de manejo específicos, serán aprobados por el Gobierno regional y/o la autoridad competente.</li> </ul>
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se permite el establecimiento de nuevos asentamientos humanos (individual o grupal) en el ACR Imiría.</li><li>- No se permitirá la contaminación de los espacios de agua y del ambiente del ACR Imiría.</li><li>- No se permite la introducción y manejo de especies exóticas de flora y fauna en el área.</li></ul>
--	---



Mapa 02. Zonificación del ACRI

#### XIV. SOBRE NORMATIVA PESQUERA:

La norma que regula el tema pesquero dentro de las ANP también es el **Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana (ROP)**, donde menciona:

**Artículo 6, ítem 6.13:** Se prohíbe el uso de embarcaciones de mayor escala y redes honderas al interior de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía.

**Artículo 7, ítem 7.4:** El MAPE tiene un enfoque netamente preventivo dentro de las Áreas Naturales Protegidas – ANP y, fuera de éstas, de explotación progresiva. El MAPE deberá tender a la obtención de información biológica pesquera precisa, así como a estimados de las existencias y niveles de explotación, de acuerdo a programas de investigación.

**Artículo 7, ítem 7.6:** Para el caso de las Áreas Naturales Protegidas la aprobación del MAPE debe contar con la opinión favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP. Asimismo, la formulación y ejecución del MAPE debe ser compatible con la categoría, zonificación y disposiciones del Plan Maestro del Área Natural Protegida y contar con la activa participación de la Autoridad Administrativa de la misma.

**Artículo 7, ítem 7.7:** La iniciativa para desarrollar un MAPE puede ser de cualquier comunidad de pescadores organizados, así como de instituciones estatales y privadas relacionadas con la pesquería, tanto a nivel nacional como de carácter internacional en el caso de especies transfronterizas.

Este punto permite establecer clara y firmemente que el MAPE debe tener el respaldo de una entidad científica reconocida.

Por lo tanto, si existiera alguna intención de sacar la vuelta a la norma donde pescadores foráneos tal vez intentarían hacerse pasar por pobladores locales y formar una Asociación fraudulenta, pues no podrían hacerlo ya que no habría ninguna entidad científica que lo avale. Para ello sería importante que se verifique de manera fehaciente la información brindada de cada socio.

**Artículo 8, ítem 8.9:** La explotación de recursos hidrobiológicos al interior de las Áreas Naturales Protegidas la Amazonía y de sus zonas de amortiguamiento se desarrolla bajo Programas de Manejo Pesquero con un enfoque preventivo. El ejercicio de la pesca se efectúa de conformidad con la categoría, zonificación y disposiciones del Plan Maestro del Área Natural Protegida. Para tales efectos, se establecerán los mecanismos de coordinación que sean necesarios entre las autoridades competentes.

Respecto a los ítems 7.4 y 8.9 se establece claramente que el MAPE debe tener enfoque preventivo dentro de la ANP.

Por otro lado, **el código Penal** establece dentro de su normativa los delitos y penas en determinadas acciones que atenten contra la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales en ANP.

Título XIII Delitos Ambientales, Capítulo II Delitos contra los recursos naturales, artículo 308 B Extracción Ilegal de especies acuáticas, menciona: *El que extrae especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades, talla y zonas que son prohibidas o vedadas, o captura especies sin contar con el respectivo permiso o exceda el límite de captura por embarcación, asignado por la autoridad administrativa competente y la ley de la materia, o lo hace excediendo el mismo o utiliza explosivos, medios químicos u otros métodos prohibidos o declarados ilícitos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años.*

## Glosario

Para efectos del presente documento, se entiende por:

**Área Natural Protegida (ANP):** Son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

**Comité de Gestión:** El Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente, y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento.

**Diversidad biológica:** La variedad de la vida sobre la Tierra a todos los niveles, desde el de genes al de ecosistemas, y los procesos ecológicos y evolutivos que la sostienen

*Ecorregión*, una unidad de tierra o agua relativamente grande que contiene un ensamblaje de especies, comunidades naturales y condiciones ambientales geográficamente distintivas. Los ecosistemas dentro de una ecorregión tienen ciertas características distintivas en común.

**Estado de conservación:** Es el estado de salud en el que se encuentra la especie, población o sistema ecológico en relación a los rangos naturales de variación.

**Fauna:** Es el conjunto de especies de animales que viven en un área determinada.

**Flora:** Es el conjunto de especies de plantas que viven en un área determinada.

**Gestión Participativa:** Es el enfoque de trabajo para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, que promueve el involucramiento de actores, a través de compromisos y acuerdos, u otros; pudiendo generar beneficios compartidos y sobre todo logrando resultados asociados a la conservación.

**Hábitat:** El lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población. Generalmente es caracterizado por una formación vegetal dominante o por alguna característica física.

**Línea de acción:** Es el conjunto de acciones de proceder lógico que aseguran decisiones óptimas en cada momento, para formular disposiciones orientadas a alcanzar un objetivo determinado.

**Metodología de efecto por actividades:** Es la metodología oficial del SERNANP para evaluar el estado de conservación de la Áreas Naturales Protegidas y por ende su gestión efectiva, aprobada por Resolución Presidencial N° 238-2013-SERNANP. A través de esta metodología es posible conocer el estado de conservación de las ANP a partir del cálculo de probabilidad de ocurrencia de efectos, causadas por actividades antrópicas expresado en porcentaje, el estado de conservación es la resta de este porcentaje respecto al 100%.

**Monitoreo:** Es el registro metódico y periódico de ciertas variables, con el fin de conocer los cambios en el comportamiento de un sistema variable o elemento a monitorear en un periodo de tiempo.

**Patrullaje:** Es el recorrido sistemático realizado por personal del SERNANP, con uno o varios objetivos bien definidos, enmarcados en la generación de información, prevención, disuasión y/o control, con una duración y un tramo pre-definidos, dentro del ANP y ámbito de interés para el área. Los patrullajes pueden realizarse en coordinación con la población local y/o con otras autoridades competentes (Fiscalía; Policía Nacional, etc.).

**Plan Maestro:** Documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta una Área Natural Protegida. Es elaborado en procesos participativo y revisado cada 5 años (Ley de Áreas Naturales Protegidas).

**Subsistencia:** Es el conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida humana. En ese sentido, se refiere a todas las necesidades que tiene la persona sin las cuales no podría desarrollar una vida digna. Ello implica tanto necesidades primarias como algunas otras, que surgen a raíz de una interacción con la sociedad, tales como salud o educación.

**Turismo sostenible:** *El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas*

**Uso ancestral:** Al referirnos a un uso ancestral nos referimos al uso tradicional realizado por las poblaciones indígenas desde tiempos inmemoriales. Este uso

está directamente asociado a la relación especial que los pueblos indígenas y originarios tienen con sus tierras, y que es un aspecto básico de su existencia y creencias.

**Uso tradicional:** Cuando se habla de uso tradicional, se hace referencia tanto a la utilización de los recursos naturales, así como al modo en que éstos son utilizados. El uso tradicional es el que se realiza para la satisfacción de actividades económicas y culturales por poblaciones asentadas en un determinado territorio por varias generaciones. El uso tradicional abarca más allá del lugar de asentamiento, incorporando áreas hasta donde se extienden sus actividades de subsistencia. El uso tradicional trasciende la mera obtención de los recursos, ya que está ligado a la cosmovisión y la relación que existe entre el grupo humano y la naturaleza.